

**ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA  
SOBRE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN  
DE LA TRATA DE PERSONAS  
EN MEDELLÍN Y DEPARTAMENTO  
DE ANTIOQUIA**

ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS  
EN MEDELLÍN Y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MEDELLÍN, COLOMBIA

ENERO DE 2017

## PRESENTACIÓN

La **Corporación Espacios de Mujer** es una organización de la sociedad civil colombiana que opera en la ciudad de Medellín. Acompaña procesos de prevención de la Trata de Personas y atención a mujeres en contexto y ejercicio de prostitución, migrantes colombianos (as) y víctimas y sobrevivientes de la Trata de Personas. Implementa procesos de promoción y empoderamiento, que desde la perspectiva de género y la protección de los derechos humanos, posibilitan a la población atendida el restablecimiento – exigibilidad de sus derechos.

Para Espacios de Mujer es prioritario poner la Trata de Personas como un tema de interés público, donde actúa y se hace posible la prevención. De acuerdo a la experiencia de trabajo de campo, la participación en mesas, redes y plataformas y el contacto directo con las mujeres en contexto y ejercicio de la prostitución y las víctimas y sobrevivientes de la Trata de personas, Espacios de Mujer puede concluir que es imprescindible informar y sensibilizar, especialmente a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, para que construyan y fortalezcan factores de protección. Es necesario prevenir las situaciones de explotación que se pueden crear y vivir mediante información y capacitación, para que siempre menos personas sean víctimas de la Trata.

Espacios de Mujer atiende también a las víctimas de la Trata de personas: la experiencia permite evidenciar que son principalmente mujeres, contra las cuales la Trata actúa como una de las peores formas de violencia. A todas las víctimas, esta Corporación brinda un apoyo integral a través de una ruta de atención que apunta al total restablecimiento de sus derechos. Este

apoyo involucra un acompañamiento psicosocial acorde a sus necesidades, para reelaborar los hechos, regenerar la confianza, la autoestima, el perdón y restablecer el tejido social. Sólo cuando una víctima logra elaborar el duelo, reprocesar los hechos, contar su historia e intercambiar experiencias, puede efectivamente llegar a cambiar de actitud frente a su situación y reconstruir su proyecto de vida, convirtiéndose en una sobreviviente.

Para la atención de las víctimas, se ha elaborado una Ruta y Protocolos de atención que van desde la acogida del caso hasta la reintegración de la víctima/sobreviviente a su entorno, pasando por la atención de emergencia y el acompañamiento psicosocial y jurídico desarrollado por el equipo profesional de la Corporación. El proceso termina con una Evaluación y Seguimiento que, de manera transversal, incluye las opiniones, comentarios y sugerencias de las personas beneficiarias del programa, así como de las profesionales que están a cargo. Se incluye también a las organizaciones externas que participan en el proceso.

Espacios de Mujer es co-fundadora de la Alianza Colombiana de Organizaciones de la Sociedad civil contra la Trata de Personas (2013), cuyo objetivo principal es posicionar y fortalecer la acción conjunta de la Sociedad Civil para incidir en el abordaje integral de la Lucha contra la Trata de Personas en Colombia.

Contando con el apoyo de la ONG **Mensen met een Missie** de Holanda, el presente estudio tiene el objetivo de (1) dar cuenta del cumplimiento del Estado (ciudad de Medellín y Departamento de Antioquia) y stakeholders involucrados en el diseño o implementación de leyes, políticas o programas, contra la trata de personas y (2) llevar a cabo un trabajo de monitoreo que induzca la

sociedad civil a realizar su trabajo de incidencia política, con el fin que todos los estados cumplan con sus responsabilidades, en materia de trata de personas en el caso específico.

Después de 10 años desde la aprobación de la Ley 985 sobre Trata de Personas, tras la implementación de la primera Estrategia Nacional de lucha contra la Trata de personas 2007-2012 y la aprobación del Decreto 1069 del 2014 (confluido en el decreto 1066 del 2015), es necesario destacar que los esfuerzos realizados para luchar contra este delito no han logrado el cambio esperado, o sea una mejor respuesta del Estado frente a su prevención, atención de las víctimas y persecución del delito. Si bien las acciones desarrolladas han consentido a Colombia ser incluida de manera continuativa por el Departamento de Estado de EEUU en el Nivel 1 del TIP Report anual a partir del 2000 (con la sola excepción de los años 2014 y 2015), como país que cumple plenamente con los esfuerzos en combatir la Trata de personas, desde la sociedad civil se percibe que es aún insuficiente este compromiso.

En este sentido, este informe se quiere posicionar específicamente como un documento de **incidencia** a utilizar en el ámbito territorial para la construcción o mejoría de leyes, políticas y programas destinados a la asistencia y protección de las víctimas sobrevivientes de la Trata, que pueda inspirar los gobiernos a implementar un sistema de seguimiento de sus políticas. El propósito es que la información obtenida pueda contribuir a la toma de decisiones de los principales actores comprometidos en la lucha contra la Trata de personas.

Es un aporte de la sociedad civil a la implementación de las políticas contra la Trata de personas. Un especial

agradecimiento va a todas las personas que han colaborado a su elaboración y apoyado todos los procesos de preparación.

## ÍNDICE

1. Presentación	Página 3
2. Resumen ejecutivo	Página 7
3. Contexto de la Trata de personas en Colombia	Página 8
3a. Contexto normativo	Página 9
3b. En Medellín y Departamento de Antioquia	Página 15
4. Metodología y Análisis	Página 19
5. Recomendaciones	Página 47
6. ¿Y después del 2015?	Página 48
7. Bibliografía	Página 54



## RESUMEN EJECUTIVO

La Trata de personas es un delito que viola de manera continua y permanente los Derechos Humanos de sus víctimas: hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Colombia y en otros países. Por su difícil identificación, es invisibilizado no solo por los ciudadanos y ciudadanas, sino por las mismas autoridades administrativas, de seguridad y de justicia.

La estigmatización y los prejuicios que se tejen en la sociedad sobre la realidad de las víctimas de este delito inciden en su invisibilización, llevando a que las víctimas, especialmente de Trata interna, no reciban la atención requerida. (Las víctimas de Trata externa cuando logran escapar de sus victimarios en otros países son fácilmente identificadas y pueden acceder a una atención oportuna del estado a través de sus embajadas y consulados, e incluso de la misma Cancillería Colombiana y de organismos internacionales como OIM, ONU, UNODC, Interpol, etc...)

A este fenómeno contribuye la falta de información y conocimiento de las autoridades locales sobre lo que realmente es la Trata de personas como delito tipificado por la ley penal colombiana y el desconocimiento o falta de cumplimiento de la obligación legal de denunciar todos los casos conocidos ante la Fiscalía General de la Nación.

Se hace entonces fundamental revisar las obligaciones establecidas en las normas vigentes, versus lo que las instituciones públicas han ejecutado durante el bienio 2015-2016, con el objetivo de contribuir al **fortalecimiento de la política pública** en materia de Trata de personas.

En el Informe se analizan las responsabilidades

que competen a las instituciones públicas del Estado en la materia, sobre todo en la implementación de las leyes anti-trata, que les asignan competencias específicas en materia de prevención, asistencia y persecución del delito.

Colombia cuenta con una ley integral contra la Trata de personas: la **ley 985 de 2005**, el **Decreto 1066 del 2015** que la regula parcialmente (*en la adopción de las medidas de protección y asistencia en materia de salud, educación, formación para el empleo y seguridad a las personas víctimas del delito de la Trata de personas*) y el **Decreto 1036 de 2016** que desarrolla la Estrategia nacional integral de lucha contra la Trata de personas 2016-2018 como eje de la política estatal.

El ente coordinador de las acciones que desarrolle el Estado colombiano a través de la Estrategia Nacional es el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, cuya secretaría técnica está a cargo del Ministerio del Interior. En el orden territorial existen comités departamentales y municipales. En **Antioquia** se cuenta con el Comité Departamental de Lucha contra la Trata de Personas y con el Comité Municipal de Medellín, cuyas secretarías técnicas están a cargo de las secretarías de gobierno de la Gobernación de Antioquia y de la Alcaldía de Medellín (en el 2016 esta última a cargo de la Secretaría de Inclusión Social y Familia). Ambos entes son los encargados de coordinar los esfuerzos institucionales para ejecutar la política de lucha contra la trata de personas en Antioquia.

## Contexto de la trata de personas en Colombia

Según The Global Slavery Index, durante el 2015 2.168.600 personas han sido víctimas de la esclavitud moderna en el continente americano, y la Trata de personas es una de sus peores manifestaciones. Colombia ocupa el **3° lugar en la región**, con un número estimado de víctimas par a 308.200 personas (0.64% de la población total), solo por detrás de países como Haití, República Dominicana y Guatemala. Los principales destino en la región son Argentina, México, Panamá, Guatemala, Trinidad y Tobago. Colombia es un **país de origen** de mujeres, niños, niñas y adolescentes sometidas (os) a formas de explotación sexual y laboral alrededor del mundo, particularmente en América Latina, Caribe, Asia y Europa occidental. Colombia es también un **país de origen, tránsito y destino** de hombres, mujeres y niños y niñas, víctimas de trabajo forzado. Su ubicación geográfica, en el punto más septentrional de Suramérica y bañado por los océanos Pacífico y Atlántico, facilita que Colombia sea un país de tránsito para aquellas víctimas procedentes de otros países suramericanos y africanos que se dirigen a Europa y Estados Unidos.

Colombia es un **país de destino** para el turismo sexual infantil de extranjeros, provenientes de Estados Unidos, Europa y otros países de Suramérica y la explotación laboral (y sexual) de mujeres y niñas ecuatorianas, en su mayoría indígenas.

La modalidad más recurrente de Trata de personas es la explotación sexual, seguida por trabajo forzado. Igualmente, la explotación sexual comercial de NNA y la recurrente vinculación de NNA a los grupos ilegales al margen de la ley, la venta y consumo de estupefacientes y las violencias basadas en

género. Las víctimas identificadas y atendidas en Colombia, en su mayoría son mujeres que han trabajado en sector de la "belleza" y de "ventas en almacenes", con edades entre los 18 y los 35 años. Las redes de Trata de personas interna se han centrado en transportar a sus víctimas a ciudades importantes como Bogotá y Medellín, a las ciudades de la Costa Atlántica, al Departamento del Casanare y a las zonas fronterizas, así como también a municipios cuya principal actividad económica es la minería; las redes de Trata externa se han concentrado en transportar a sus víctimas especialmente hacia los países de Centro y Sur América y Asia.

El deseo de dinero presuntamente fácil, la naturalización del delito y grandes problemas sociales como la falta de educación, el desempleo, el alto índice de necesidades básicas insatisfechas, el bajo goce efectivo de derechos, la falta de seguridad personal, laboral y alimentaria: son estas las principales razones que provocan que la población, sobre todo juvenil, sea muy vulnerable a la Trata de personas. Las formas de captación de las víctimas son muy variadas y van desde los avisos en los barrios con mensajes y propuestas halagüeñas, hasta el uso de las redes sociales e internet.

La Trata interna recubre un rol muy importante y Colombia se clasifica entre los primeros de la región en tener un alto número de víctimas: grupos en alto riesgo son las personas desplazadas, los (as) Afrocolombianos (as), las comunidades indígenas, las personas que viven en zonas de conflicto armado, las poblaciones LGBT (*Población Transgénero y hombres que ejercen la prostitución son muy vulnerables a la explotación sexual dentro de Colombia y en Europa*)<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> TIP Report 2016. <http://www.state.gov/documents/organization/258878.pdf>



Dentro del país, las víctimas colombianas son encontradas en condiciones de trabajo forzado en los sectores de la minería, agricultura y servidumbre doméstica.

Miembros de grupos armados ilegales, bandas y redes de organizaciones criminales obligan a colombianos vulnerables a la explotación sexual y trabajo forzoso, particularmente en la venta y transporte de narcóticos ilegales. El fenómeno es considerable desde zonas rurales a urbanas; según la OIM, las víctimas de esta modalidad son captadas mayoritariamente en el departamento de Bolívar, seguido de Antioquia y Bogotá, y de Córdoba, Valle y Quindío; mientras que los destinos mayoritariamente identificados de estas víctimas son Bogotá, seguido por Amazonas, Magdalena, Meta, Bolívar, Nariño, Norte de Santander y Antioquia<sup>2</sup>.

El impacto de la Trata de personas sobre la vida de mujeres y niñas colombianas es particularmente diferenciado, pues aunque también se han identificado casos de hombres tratados con fines de explotación laboral, las víctimas son mayoritariamente mujeres, niñas y niños, de forma prevalente para explotación sexual, y en menor número de casos para matrimonio forzado, servidumbre doméstica, mendicidad ajena y comisión de delitos.

## **Contexto normativo**

El Estado colombiano ha adoptado políticas públicas para la prevención, asistencia, protección y judicialización de la Trata de personas. La Política Pública a nivel nacional está orientada a la adopción de medidas para prevenir la Trata, y a brindar protección y asistencia a las víctimas para garantizar el respeto a los Derechos Humanos. Esta política nacional exhorta a que las entidades del

Estado encargadas de atender esta problemática, desarrollen acciones y programas dirigidos para cumplir los fines del Comité en la lucha contra la trata de personas.

**1. Ley 985 del 29 de agosto del 2005**, por medio de la cual se adoptan medidas contra la Trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.

En su art. 188A así se define: "*Trata de personas: el que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes*". "*Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación*". "*El consentimiento dado por la víctima a cualquier forma de explotación definida en este artículo no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal*".

El Capítulo VI de la Ley 985 Art. 12, modifica la denominación del Comité el cual en adelante se denominará Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, y le asigna funciones como

<sup>2</sup> Organización Internacional para las Migraciones y Universidad de los Andes. Trata de personas en Colombia: una aproximación a la magnitud y comprensión del problema. Bogotá D.C.: 2011. <http://www.oim.org.co/publicaciones-oim/trata-de-personas/1522-trata-de-personas-en-colombia-una-aproximacion-a-la-magnitud-y-comprension-del-problema.html>

organismo consultivo del Gobierno Nacional y coordinador de las acciones que desarrolla el Estado colombiano. El Artículo 14 prevé que el Comité promoverá la creación de **Comités regionales, departamentales y/o municipales contra la Trata de personas**, los cuales estarán presididos por los correspondientes gobernadores o alcaldes, y que deberán contar también con una entidad que actuará como Secretaría Técnica. La Estrategia Nacional adoptada por el Comité será la base de su formulación de acción contra la Trata a nivel local haciendo los ajustes necesarios que miren las especificidades del territorio y la población respectiva.

**2. Decreto 1069 del 12 junio de 2014.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 985 de 2005.

**Decreto 1066 de 2015** *Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior*. El título 2, capítulo 2 del mencionado decreto, contiene el Decreto 1069 de 2014.

El Decreto 1066 de 2015 establece de manera clara los servicios a que tiene derecho la víctima de trata, establece cuales serían las entidades responsables de brindar los servicios a partir de sus competencias, basándose en los principios de buena fe, dignidad, participación, intimidad, confidencialidad de la información, interés superior de los niños, niñas y adolescentes, igualdad y no discriminación, información y corresponsabilidad. Su objetivo es *reglamentar las competencias, beneficios, procedimientos y trámites que deben adelantar las entidades responsables en la adopción de las medidas de protección y asistencia en materia de salud, educación, formación para el empleo y seguridad a las personas víctimas del delito de la Trata de personas.*

La norma hace claridad sobre los beneficiarios de la misma, y define en su Artículo 2.2.2.2 quien será una víctima de trata, especificando qué se debe entender por víctima directa e indirecta. Por víctima directa se entiende *"...aquella persona que haya sido captada, trasladada, acogida o recibida en el territorio nacional o en el exterior, con el fin de obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otras personas, con fines de explotación, vulnerando su autonomía personal, conservando dicha calidad aun cuando ésta haya dado su consentimiento"*.

Como víctima indirecta se entenderá *"...quien tenga vínculos en primer grado de consanguinidad o primero civil, o sea cónyuge o compañero(a) permanente de la víctima directa de la trata de personas, o de acuerdo con la relación de dependencia expresada por la víctima, salvo cuando sea el presunto victimario. Asimismo, dicha norma reconoce que "... la condición de víctima se adquiere independientemente de que se identifique, aprehenda, procese o condene al autor o perpetrador del delito de la trata de personas y dicha conducta se ejecute individual o colectivamente"*. De igual forma, establece que los programas de asistencia y protección a víctimas de la trata de personas (Artículo 2.2.2.2 numeral 5) son un *"... conjunto de medidas, mecanismos y proyectos a cargo de las entidades con competencia en el tema, que están encaminados a garantizar la prestación de servicios de protección y asistencia a las víctimas de la trata de personas, así como a sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, primero civil y al cónyuge o compañero (a) permanente"*.

En Colombia, los organismos con responsabilidad en **brindar a las víctimas atención y protección integral** y restituirles los derechos violados, son los siguientes:

## DECRETO 1066. ENTIDADES RESPONSABLES DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN

### Ministerio del Interior

1. Recepción de la víctima de trata externa
2. Expedición de la documentación para el retorno al lugar de origen
3. Provisión de un Alojamiento digno
4. Servicio de transporte para efectos del desarrollo del programa de asistencia inmediata y/o mediata.
5. Articulación y Coordinación de las entidades Programa de asistencia mediata
6. Asignación de Recursos presupuestales

### Ministerio de Relaciones Exteriores

1. Responsable de la repatriación
2. Expedición de la documentación para el retorno al lugar de origen
3. Asistencia y protección de los niños, niñas y adolescentes colombianos víctimas de la trata de personas que se encuentran en territorio extranjero.
4. Asistencia y protección de los niños, niñas y adolescentes extranjeros víctimas de la trata de personas que se encuentran en Colombia.

### Ministerio de Salud y Protección Social

1. Garantizar a las víctimas un Alojamiento digno
2. Asistencia médica y psicológica inmediata
3. Responsabilidad de la atención médica y psicológica en las medidas de asistencia inmediata
4. Asistencia médica y psicológica mediata

### Ministerio de Trabajo

1. Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano
2. Responsabilidad en formación para el trabajo y desarrollo humano.
3. Proyectos de generación de ingresos: facilitar el acceso de esta población al Servicio Público de Empleo

### Ministerio de Educación/Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX

Acceso de las víctimas al sistema educativo oficial, desde preescolar hasta la media

### Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA

1. Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano
2. Responsabilidad en formación para el trabajo y desarrollo humano

### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

1. Programa de asistencia y protección inmediata y mediata a los niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata de personas.
2. Asistencia médica y psicológica en los servicios de urgencia en el caso de niños, niñas y adolescentes
3. Asistencia y protección de los niños, niñas y adolescentes colombianos víctimas de la trata de personas que se encuentran en territorio extranjero.
4. Asistencia y protección de los niños, niñas y adolescentes extranjeros víctimas de la trata de personas que se encuentran en Colombia.

### Policía Nacional - Interpol

Recepción de la víctima de trata externa

### Fiscalía General de la Nación

Recepción de la víctima de trata externa

### Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

1. Repatriación de la víctima extranjera al país de origen: adelanta los trámites correspondientes para regularizar la permanencia de la víctima en el país y así proceder con la salida a su país de origen; o en caso de ser su voluntad expresa de permanecer en el territorio nacional se le dará la orientación e información adecuada para su permanencia en el mismo de forma regular.
2. Recepción de la víctima de trata externa

### Defensoría del Pueblo

1. Asesoría jurídica
2. Acompañamiento jurídico y representación judicial

### Registraduría Nacional del Estado Civil

Expedición de la documentación para el retorno al lugar de origen

## DECRETO 1066. ENTIDADES RESPONSABLES DEL CONTROL

### Defensoría del Pueblo

**Asesoría jurídica.** Adelanta acciones de gestión directa e inmediata con las instituciones para asegurar el respeto por los derechos de las víctimas de la trata de personas, así como su competencia en materia de asistencia jurídica;

### Procuraduría General de la Nación

Si bien la Procuraduría General de la Nación no tiene competencia en la asistencia directa a las víctimas, reporta la Acción Preventiva No. 001 de 2014 cuyo objetivo es Vigilar y Controlar las actuaciones de los Embajadores y/o cónsules de Colombia.

Vigila la acción de las instituciones que tienen obligaciones frente a la asistencia de las víctimas de la trata de personas.

**Vigilancia, seguimiento y control.** Conforme a sus competencias constitucionales y legales, vigilará y hará seguimiento y control sobre las actuaciones de las entidades e instituciones que intervengan en el desarrollo del programa de protección y asistencia a víctimas de la trata de personas.

### Contraloría General de la República

Ejercerá, dentro del marco de sus funciones, control expedito sobre la utilización de los recursos de la cuenta especial destinada a la lucha contra la trata de personas.

**Vigilancia, seguimiento y control.** Conforme a sus competencias constitucionales y legales, vigilará y hará seguimiento y control sobre las actuaciones de las entidades e instituciones que intervengan en el desarrollo del programa de protección y asistencia a víctimas de la trata de personas.

#### DECRETO 1066.

#### ENTIDADES RESPONSABLES DE LA PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS

### Fiscalía General de la Nación

Conforme a sus facultades legales, brindará protección a testigos y víctimas de la trata de personas y a sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, primero civil, y al cónyuge, compañero o compañera permanente, durante todo el proceso penal o mientras subsistan los factores de riesgo que lo justifiquen.

#### DECRETO 1066.

#### ENTIDADES RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

<p><b>Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas</b></p>	<p>El Art. 15 de la Ley 985 de 2005 establece que será el ente encargado de efectuar el seguimiento y coordinación de las medidas que se desarrollen dentro del programa de protección y asistencia integral a las víctimas de la trata de personas.</p>
<p><b>Comités Departamentales, Distritales y/o Municipales de Lucha contra la Trata de Personas y sus respectivas Secretarías Técnicas.</b></p>	<p>A nivel territorial encargados de efectuar el seguimiento y coordinación de las medidas que se desarrollen dentro del programa de protección y asistencia integral a las víctimas de la trata de personas.</p>

**Comités Departamentales, Distritales y/o Municipales de Lucha contra la Trata de Personas y sus respectivas Secretarías Técnicas.**

Sus funciones son:

1. Adoptar e implementar la ruta de protección y asistencia diseñada por el Comité Interinstitucional.
2. Gestionar, en el ámbito de sus competencias, la asignación de recursos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, destinados a la protección y asistencia de víctimas de la trata de personas en su jurisdicción.
3. Presentar los informes y estadísticas requeridos por el Comité Interinstitucional, sobre los casos atendidos bimestralmente, en coordinación con el Ministerio del Interior; resaltando los casos emblemáticos que permitan la retroalimentación, mejora e insumos para el diseño de políticas públicas.
4. Promover ante los entes territoriales la celebración de convenios con organizaciones no gubernamentales para la atención a las víctimas de la trata de personas.
5. Hacer seguimiento a los casos de trata de personas ubicados en su jurisdicción, informando de su avance a la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional.
6. Incluir dentro de sus planes de acción los lineamientos de la Estrategia Nacional contra la trata de personas y desarrollar acciones en concordancia con la misma.
7. Conceptuar acerca del incumplimiento de la víctima a los compromisos adquiridos e informar de ello al Ministerio del Interior.
8. Obrar de manera coordinada con el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas.
9. Darse su propio reglamento.

**3. Ley 1719 del 2014**, a través de la cual se crea un nuevo tipo penal en el marco del conflicto armado

Artículo 6º, Adiciónese el artículo 14118 a la ley 599 de 2000 en los siguientes términos: Artículo 141 B. Trata de personas en persona protegida con fines de explotación sexual. El que, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, capte, traslade, acoja o reciba a una persona protegida dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación sexual, incurrirá en prisión de ciento cincuenta y seis (156) a doscientos setenta y seis (276) meses y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para efectos de este artículo se entenderá por explotación de carácter sexual el obtener

*provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena, la esclavitud sexual, el matrimonio servil, el turismo sexual o cualquier otra forma de explotación sexual.*

**4. DECRETO 1036 DE 2016.** "Por el cual se adiciona un capítulo al Libro 2, Parte 2, Título 3 del Decreto No. 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Interior, con el fin de adoptar la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas, 2016-2018"

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15, numeral 10 de la Ley 985 de 2005, el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas aprueba

con decreto N°1036 del 24 de Junio de 2016 el texto definitivo de **la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas**, documento que define los lineamientos de acción del Estado colombiano, en el período comprendido entre 2016 y 2018, para la Lucha Contra el Delito de la Trata de Personas y la asistencia y protección a las víctimas del mismo.

Está organizada a partir de:

6 (SEIS) ENFOQUES	7 (SIETE) EJES DE EJECUCIÓN
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Derechos</li> <li>2. Género</li> <li>3. Generacional / Ciclo vital</li> <li>4. Diferencial</li> <li>5. Territorial</li> <li>6. Lucha contra el delito</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinación y Sostenibilidad</li> <li>2. <b>PREVENCIÓN</b></li> <li>3. <b>PROTECCIÓN Y ASISTENCIA</b></li> <li>4. <b>INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b></li> <li>5. Cooperación Internacional</li> <li>6. Generación Y Gestión Del Conocimiento</li> <li>7. Seguimiento Y Evaluación</li> </ol>

## Medellín y Departamento de Antioquia

En Medellín se ha identificado que hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes de estratos socioeconómicos bajos, con necesidades básicas insatisfechas, con pocas posibilidades de empleo y de educación presentan altas condiciones de vulnerabilidad a la Trata de personas. Lo mismo se puede afirmar con respecto a la existencia de territorios con un alto riesgo de Trata de personas: las comunas 4, 5, 9, 10, 11 y 16 son lugares donde la presencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condiciones de extrema vulnerabilidad y de riesgo social facilita la actuación ilegal de las redes dedicadas a la trata de personas.

En la ciudad hay muchas problemáticas que pueden asociarse a la Trata de personas<sup>3</sup>: la presunta venta de virginidades de niños, niñas y adolescentes denunciadas por algunos medios de comunicación y por organizaciones de la sociedad civil; igualmente, la explotación

sexual comercial de NNA, la proliferación de inquilinatos (según estimaciones, en los 200 inquilinatos de Medellín albergan alrededor de 15 mil personas), la recurrente vinculación de NNA a los grupos ilegales al margen de la ley que actúan en la ciudad, la venta y consumo de estupefacientes y las violencias basadas en género. Las víctimas de trata de personas identificadas y atendidas en Medellín, en su mayoría son mujeres entre los 18 y los 35 años de edad.

Los flujos de Trata interna se han identificado hacia Bogotá, la Costa Atlántica, el departamento del Casanare y a las zonas fronterizas, así como también hacia municipios cuya principal actividad económica es la minería. La trata externa se ha concentrado hacia Centro América y Asia.

Las normas vigentes de lucha contra la Trata

<sup>3</sup> Diagnóstico territorial en materia de Trata de personas. Plan de acción territorial de lucha contra la Trata de personas, Subsecretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, Alcaldía de Medellín, 2015

de personas a nivel municipal y departamental<sup>4</sup> son:

## 1. Municipio de Medellín

**Norma:** Acuerdo 078 de 2009

**Tema:** Formula la política pública de prevención y atención a las víctimas de la trata de personas.

**Contenido:** Acuerda "Formular y ejecutar una **política pública** de prevención del delito de trata de personas y atención de las víctimas" (Art. 1) y crea el Comité Municipal de Lucha contra la trata de personas (Art. 2). Ordena a la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Gobierno y con el apoyo de la Policía Metropolitana, establecer "**un sistema de información** luego de una exhaustiva investigación, de manera tal que sea posible establecer el número aproximado de víctimas, población en riesgo, rutas utilizadas, modalidades del delito y toda la información necesaria para intervenir de manera efectiva tanto la población en riesgo como las víctimas del delito". (Art. 3). A partir de la información obtenida ordena "formular una **serie de acciones** que comprendan la prevención, la atención y el control en todas las modalidades de trata de personas." (Art. 4). Por último, ordena "Desarrollar una **estrategia de comunicación** pública que permita conocer a los ciudadanos cuando son víctimas del delito de trata de personas y que pueden hacer para ser atendidos." (Art. 5)

**Norma:** Decreto 1624 de 2011

En las consideraciones se hace referencia a las siguientes normas: - *Constitución Política (artículos 12, 13, 17, 44), Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), Ley 1146 de 2007, Ley 1257 de 2008, Ley 985 de 2005, Protocolo de Palermo, Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación Contra la Mujer – CEDAW- (ratificada por Colombia mediante la ley 51 de 1981), Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo adicional (ratificados por Colombia mediante la Ley 800 de 2003), Acuerdo Municipal 78 de 2009.*

**Tema:** Reglamenta la creación del Comité Municipal de Lucha contra la Trata de Personas.

**Contenido:** Establece que el objetivo del Comité es ser "un organismo articulador y coordinador de las estrategias que se desarrollen en el Municipio de Medellín para la prevención, protección y asistencia, investigación y judicialización del delito, en el marco de la **descentralización de la Política Pública Nacional de lucha contra la Trata de Personas**" (art 1)

En su Art. 2, se establece quien lo conforma:

Secretario de Gobierno (Secretaría Técnica)	Secretarías de Salud, Educación, Cultura, de las Mujeres, Desarrollo Social, Bienestar Social, Metro juventud
	Procurador Provincial del Valle de Aburra, el Procurador Regional, Defensor Regional del Pueblo, el Personero de Medellín, un (1) representante de las Organizaciones No Gubernamentales

<sup>4</sup> Organización Internacional de Migraciones -OIM-, Ministerio del Interior y Universidad EAFIT, Revisión legal y jurisprudencial del fenómeno de trata de personas, 2013



Comandante de la Policía Metropolitana

Directores del DAS Seccional Antioquia, de la SIJIN, del CTI, del GAULA, de Fiscalías de Medellín, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

En el Parágrafo Tercero del artículo 2 se advierte que "**Cada una de las Entidades mencionadas en los numerales 1-22 del presente artículo, tendrá responsabilidades claras, expresas y exigibles frente a un caso de Trata de Personas, que serán definidas en los Planes de Acción a desarrollar anualmente por el Comité Municipal y de manera coherente con las directrices que en materia de asistencia a víctimas de Trata de Personas defina el Gobierno Nacional**".

Sus funciones están mencionadas en el Art.3:

- a) Ser órgano asesor del Gobierno Municipal y recomendar la realización de acciones en la lucha contra la Trata de Personas.
- b) Elaborar y ejecutar, anualmente, el Plan de Acción Municipal de Lucha contra la Trata de Personas en los ejes de prevención, protección y asistencia, investigación y judicialización del delito.
- c) Coordinar acciones interinstitucionales para garantizar la efectiva protección y/o cumplimiento de los derechos de las víctimas.
- d) Fortalecer la capacidad de respuesta del Municipio en relación la Trata de Personas.
- e) Proponer la expedición de normas o directrices a las distintas entidades del Estado a nivel local
- f) Hacer seguimiento y análisis de los efectos de las normas, programas y actividades de lucha contra la Trata.
- g) Implementar, desarrollar y promover el Sistema Nacional de Información sobre la Trata de Personas en el Municipio de Medellín.
- h) Promover el uso de la línea nacional gratuita de atención a víctimas de Trata de Personas.

i) Desarrollar mecanismos de comunicación efectiva que permita la difusión de los programas, entidades, rutas de atención, derechos, normatividad vigente y toda la información relevante en relación con la Trata de Personas.

j) Desarrollar e implementar programas de sensibilización y capacitación a funcionarios y servidores públicos, así como campañas de sensibilización ciudadana en el Municipio, sobre la problemática de la Trata de Personas en todas sus modalidades.

k) Articular la gestión de recolección de información, formulación de indicadores, desarrollo de investigaciones y demás actividades asignadas por el Comité al Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia de la Secretaría de Gobierno.

l) Rendir informes semestrales y presentar propuestas de políticas y proyectos ante el Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas

m) Analizar y hacer seguimiento a los casos de Trata de Personas que sean reportados al Comité Municipal de Lucha Contra la Trata de Personas.

## 2. Departamento de Antioquia

**Norma:** Decreto 1217 de 2008.

A la base del Decreto están la Ley 800 de 2003 y los art. 12 y 14 de la Ley 985 de 2005.

**Tema:** Conformar el Comité Departamental de prevención y asistencia a las víctimas de la Trata de personas.

**Contenido:** Haciendo referencia al art.17 de la Constitución Política de Colombia, la norma

reitera que la Trata de personas es un delito que atenta contra los derechos fundamentales de la persona y una actividad de la criminalidad organizada transnacional. La Trata afecta a personas de *"todos los géneros, edades y estratos socioeconómicos, debido a las actuales condiciones de orden público, desempleo, pobreza del país y el Departamento de Antioquia no escapa a esta problemática"*. La Trata de personas no solo involucra la explotación sexual, sino también *"múltiples actividades delictivas asociadas con prácticas esclavistas, como trabajos forzados, reducción a la servidumbre, secuestro, distintas formas de violencia, privación sistemática de*

*la libertad y violaciones de Derechos Humanos"*.

Se crea por lo tanto el Comité Departamental de Prevención y Asistencia a las Víctimas de la Trata de Personas, cuyo objeto es ser el organismo articulador entre el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas (orden nacional) y los Municipios (art. 1 y 2). Se reunirá cada dos meses (art. 4) y la Secretaría Técnica será ejercida por la Secretaría de Gobierno (art.6).

Según el art. 3, está conformado por:

Gobernador	Secretario de Gobierno o su delegado	Dirección Nacional de Salud de Antioquia	Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres	
Director Regional del Ministerio de la Protección Social		Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Procuraduría regional	Defensoría del Pueblo
Alcalde de Medellín	1 Representante de la sociedad civil	1 Representante de la Organización Internacional para las Migraciones OIM		1 Representante de la Unicef
Departamento de Policía de Antioquia	P o l i c í a Metropolitana	Migración Colombia (antes DAS)	Director de Fiscalía Antioquia	Director de Fiscalía de Medellín

El art. 5 reglamenta sus funciones:

- Adoptar la estrategia nacional de lucha contra la trata de personas en los ejes de Prevención, Asistencia y Protección, y Judicialización y Persecución criminal.
- Promover u coordinar el trabajo interinstitucional en la región, en la lucha contra la trata de personas.
- Coordinar con el Comité interinstitucional el seguimiento a la implementación de la estrategia nacional.

- Desarrollar mecanismos de comunicación para la difusión de la información que se genere a nivel nacional.
- Articular las acciones de las instituciones departamentales y aquellas de la sociedad civil en relación con la atención a las víctimas de trata.
- Desarrollar acciones eficaces para aumentar la capacidad de detección, persecución y desarticulación de las redes de trata.

g) Asegurar a las víctimas el ejercicio pleno de sus derechos y prevenir su re-victimización.

h) Organizar actividades de difusión, concientización y capacitación especialmente de los funcionarios públicos que tengan contacto con las víctimas de trata.

i) Monitorear el cumplimiento y efectividad de las normas e instituciones destinadas a combatir la problemática y participar en el diseño de las políticas y medidas para proteger a las víctimas.

j) Crear el Registro Departamental de Datos vinculados con el delito de trata.

k) Implementar una línea telefónica gratuita Departamental destinada a la recepción de denuncias y consultas de inquietudes.

## **METODOLOGÍA y ANALISIS**

El presente informe apunta a evidenciar las acciones desarrolladas **a nivel territorial** en los tres ejes de intervención de (1) Prevención, (2) Protección y Asistencia y (3) Investigación y Judicialización del delito, con base en el **Plan de Acción Territorial de Lucha contra la Trata de personas** elaborado y aprobado por el Comité Departamental de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas de Antioquia, en asocio con el Comité de Lucha contra la Trata de Personas del Municipio de Medellín en septiembre del 2015<sup>5</sup>. Su objetivo general es *fortalecer las acciones de prevención, atención, rehabilitación, investigación y judicialización del delito de trata de personas, a través de la coordinación interinstitucional e intersectorial, buscando la no ocurrencia del mismo y garantizando el restablecimiento efectivo de los derechos de las víctimas de este delito, en el marco de la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas 2013- 2018<sup>6</sup>, desde los enfoques de Derechos, de Género, Generacional – Ciclo Vital, Diferencial, Territorial y de Lucha Contra*

*el Delito; siempre bajo los principios de coordinación, subsidiariedad, concurrencia y complementariedad.*

Específicamente con relación a los 3 ejes antes mencionados, los objetivos son:

### **1. Prevención de la Trata de Personas.**

Fortalecer los ejercicios de prevención y sensibilización del delito de trata de personas, a través de estrategias innovadoras que faciliten la comprensión del alcance nocivo de la trata y garanticen la generación de la multiplicación de los conocimientos.

### **2. Protección y asistencia de las Víctimas.**

Garantizar el restablecimiento efectivo de los derechos a las víctimas de trata y su núcleo familiar (ver artículo 2 Estrategia Nacional), por medio de una atención integral, articulada, oportuna, diferenciada y humanizada.

### **3. Investigación y Judicialización.**

Fortalecer a las instituciones judiciales competentes en la investigación, judicialización y sanción del delito de trata de personas para facilitar el acceso a la justicia de manera oportuna.

Después haber introducido las acciones fijadas en la Estrategia nacional por cada uno de los ejes mencionados, se reportan las **propuestas acordadas** al interior de los Comités Municipal y Departamental de Lucha contra la Trata de Personas, a las que se comprometieron las autoridades locales en sesiones de trabajo conjuntas acompañadas por UNODC en la ciudad de Medellín, los días 18 y 19 de Septiembre de 2015. A las acciones

propuestas siguen las acciones realizadas por cada entidad, inicialmente a nivel municipal y seguidamente a nivel departamental.

Finalizadas todas las secciones, se reportan algunas observaciones generales y Recomendaciones.

## **PREVENCIÓN**

Según la **Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2016-2018** la prevención es *"el conjunto de acciones tendientes a erradicar los factores que inciden y propician la ocurrencia del delito de la trata de personas, para lo cual las autoridades del orden nacional y territorial deben generar acciones concretas, sostenibles y coordinadas"*.

La **ley 985 del 2005** insta *"al Estado Colombiano, a través del Gobierno Nacional, de sus instituciones judiciales y de policía, y de*

*las autoridades nacionales y territoriales, a tomar medidas y adelantar campañas y programas de prevención de la trata de personas, fundamentados en la protección de los Derechos Humanos"* (Art. 5. De la Prevención).

Esto significa que todas las entidades que integran el Comité Interinstitucional<sup>7</sup> están llamadas a "promover el diseño y puesta en marcha de estrategias, programas, planes, y proyectos dirigidos a informar, sensibilizar, socializar y empoderar a la población frente a la existencia del delito de Trata Personas, prácticas, conductas e imaginarios que lo naturalizan y lo legitiman, sus modalidades y consecuencias y acciones sociales, económicas y culturales a fin de desalentar las causas y factores de riesgo, y la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente de mujeres y niños" (Objetivo 6.2.1. del Eje de Prevención. Estrategia Nacional).

<sup>7</sup> Ministro del Interior - quien lo presidirá - o su delegado (a), Ministro de Relaciones Exteriores o Director de Asuntos Consulares u de Comunidades Colombianas en el Exterior o su delegado(a), Ministro del Trabajo o su delegado(a), Ministro de Salud o su delegado(a), Ministro de Educación o su delegado (a), Ministro de Justicia o su delegado (a), Director General de Migración Colombia o su delegado(a), Director General de la Policía Nacional o su delegado(a), Fiscal General de la Nación o su delegado(a), Procurador General de la Nación o su delegado(a), Defensor del Pueblo o su delegado(a), Subdirector General de la Oficina de INTERPOL en Colombia o su delegado, Director general del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado(a), Consejero(a) Presidencial para la Equidad de la Mujer o su delegado(a), Ministerio de Defensa o su delegado de la Dirección Operativa para la Defensa de la Libertad Personas, Director(a) General de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero o su delegado. Se vincularon en la figura de asistentes permanentes ante el comité dos entidades: Alta Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para abordar este componente, la estrategia propone nueve (9) acciones:

1. Diseñar e implementar estrategias de información, educación, comunicación (IEC) y movilización social sobre el fenómeno de trata de personas, conductas, imaginarios, estereotipos que lo propician y naturalizan, factores de riesgo, condiciones de trabajo digno y legal, así como migración regular y tránsito seguro al interior y fuera del país, entre otros.

2. Diseñar e implementar estrategias de sensibilización a poblaciones en contextos de vulnerabilidad a la trata de personas.

3. Generar estrategias para la prevención de la trata de personas en el marco del conflicto armado, teniendo en cuenta su dinámica, las situaciones de riesgo y vulnerabilidad en este contexto, las características de los actores armados y los fines que han perseguido mediante este delito.

4. Fortalecer las capacidades de la institucionalidad nacional competente en la materia, para contribuir a la prevención de la trata de personas en todas las dimensiones.

5. Fortalecer de manera técnica las organizaciones de la sociedad civil para la prevención y la movilización social en torno al fenómeno de la trata de personas.

6. Generar procesos para vincular al sector empresarial encaminados a prevenir la trata de personas.

7. Generar procesos de cooperación técnica en materia de prevención del delito de la trata de personas entre entidades territoriales;

8. Identificar y difundir la oferta sectorial para la promoción de los derechos humanos y la generación de oportunidades para la población en general;

9. Fortalecer y promover las iniciativas sociales, económicas y culturales orientadas a prevenir la trata de personas.

Veamos ahora como el Municipio de Medellín y la Gobernación de Antioquia articularon estas acciones en su Plan de Acción 2015.

**(1) PREVENCIÓN - Unidad De Derechos Humanos Alcaldía De Medellín**

<b>Objetivo</b>	Fortalecer los ejercicios de prevención y sensibilización del delito de trata de personas, a través de estrategias innovadoras que faciliten la comprensión del alcance nocivo de la trata y garanticen la generación de la multiplicación de los conocimientos						
<b>Resultados Esperados</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Disminución del número de personas víctimas de trata de personas en la ciudad.</li> <li>Incremento del número de personas sensibilizadas en trata de personas y que contribuyen a la multiplicación del conocimiento sobre el tema.</li> <li>Visibilización del tema de trata de personas en la ciudad.</li> </ol>						
<b>Acción</b>	<b>Entidad responsable</b>	<b>Estrategias de implementación</b>	<b>Población objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>	<b>Inicio Finalización</b>	<b>Medios de verificación</b>
Difundir piezas comunicacionales para la prevención de la Trata de personas	Comité	Multiplicación material de campañas de información	Comunidad en general	Número de piezas difundidas	5	Septiembre 2014 - Diciembre 2015	Muestra de las piezas
Difundir información para la prevención de la Trata de personas	Comité	Difusión de información a través de medios de comunicación y redes sociales	Comunidad en general	Número de medio de comunicación visitados	N/A	Septiembre 2014 - Diciembre 2015	Muestra de la difusión
Informar y sensibilizar a población vulnerable	Secretaría de Gobierno y DDHH	<ol style="list-style-type: none"> <li>Identificación de la población objetivo</li> <li>Contacto</li> <li>Convocatoria</li> <li>Realización de talleres de información y sensibilización</li> </ol>	Población Vulnerable	Número de personas informadas y sensibilizadas	A demanda	Octubre 2014 - Diciembre 2015	Listados de asistencia Registro fotográfico
Capacitar a las instituciones corresponsables en la prevención de la Trata de personas			Instituciones corresponsables	Número de personas de las instituciones corresponsables	1000	Octubre 2014 - Diciembre 2015	Listados de asistencia Registro fotográfico
Capacitar al personal de las Comisarias de familia e Inspecciones de policía			Personal de las Comisarias de Familia e Inspecciones de policía	Número de personas de las Comisarias e Inspecciones	100	Octubre 2014 - Diciembre 2015	Listados de asistencia Registro fotográfico

Acción	Entidad responsable	Estrategias de implementación	Población objetivo	Indicador	Meta	Inicio Finalización	Medios de verificación
Capacitar a funcionarios de la UPDH de la Personería de Medellín	Secretaría de Gobierno y DDHH Personería de Medellín UNODC	1. Identificación de la población objetivo 2. Contacto 3. Convocatoria 4. Realización de encuentros de información y sensibilización	Funcionarios de la UPDH	Número de funcionarios	40	Octubre 2014 - Diciembre 2016	Listados de asistencia Registro fotográfico
Adquirir kit "Maleta de viaje" a la Corporación Espacios de Mujer para entregar y sensibilizar a dependencias del CMLTP	Secretaría de Gobierno y DDHH, Corporación Espacios de Mujer	Adquisición del Kit Entrega Sensibilización	Entidades del CMLTP	Número Kit adquiridos y personas sensibilizadas	35	Junio 2014 - Diciembre 2015	Acta de entrega Listados de asistencia Registro fotográfico

### Balance al 31 de Diciembre de 2015 – Alcaldía de Medellín<sup>8</sup>

#### Unidad de Derechos Humanos

1. Secretaría Técnica del Comité Municipal de Lucha contra la Trata de Personas
2. Articulación para la atención a víctimas y presuntas víctimas de trata de personas
3. Articulación para la activación de rutas de atención a víctimas de trata de personas
4. Capacitación a población vulnerable, instituciones educativas, funcionarios públicos, sector hotelero, comerciantes
5. Campañas de prevención de trata de personas en instituciones educativas, espacio público, centros comerciales, estrategia de difusión de piezas comunicacionales para la prevención de la trata de personas, estrategia de difusión de información para la prevención de la trata de personas
6. Articulación interinstitucional, para la ejecución de acciones de prevención, atención a las víctimas, investigación y judicialización
7. Realización de evento académico de ciudad de trata de personas

<sup>8</sup> Balance 2015. Comité Municipal De Lucha Contra La Trata De Personas De Medellín

**(1) PREVENCIÓN – Secretaría de las Mujeres Alcaldía De Medellín**

<b>Acción</b>	<b>Entidad responsable</b>	<b>Estrategias de implementación</b>	<b>Población objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>	<b>Inicio Finalización</b>	<b>Medios de verificación</b>
Sensibilizar y capacitar a servidores (as), Consejo de Seguridad Pública de las Mujeres, miembros del Comité Municipal de Lucha contra la Trata de Personas	Secretaría de las Mujeres	1. Identificación de la población objetivo 2. Contacto 3. Convocatoria 4. Realización de talleres de información y sensibilización	Servidores y servidoras, CSPM, miembros del CMLTP	Número de servidores (as), CSPM, miembros del CMLTP sensibilizados y capacitados	120	Oct. 2014 - Jun. 2015	Listados de asistencia Registro fotográfico Memorias de las jornadas USB
Sensibilizar y capacitar a mujeres atendidas en el albergue de mujeres víctimas de Violencias Basadas en Género en el marco del conflicto armado	Secretaría de Mujeres UMARV <sup>9</sup>	Realización de talleres de información y sensibilización	Mujeres atendidas en el albergue de mujeres víctimas de VBG en el marco del conflicto armado	Mujeres atendidas en el albergue de mujeres víctimas de VBG en el marco del conflicto armado	A demanda	Oct. 2014 - Jun. 2015	Informe de coordinación

**Balance al 31 de Diciembre de 2015 – Alcaldía de Medellín****Secretaría de las Mujeres**

NO se reportan actividades realizadas por parte de esta Secretaría.

<sup>9</sup> Ver nota siguiente.



## (1) PREVENCIÓN – UMARV Alcaldía de Medellín

Acción	Entidad responsable	Estrategias de implementación	Población objetivo	Indicador	Meta	Inicio Finalización	Medios de verificación
Sensibilizar y capacitar a personas en situación de riesgo o altamente vulnerables de las comunas 1, 8 y 60	UMARV <sup>10</sup>	Estrategia de Intervención Territorial. 1. Identificar en los territorios los lugares estratégicos para la sensibilización 2. Convocatoria 3. Realización de los talleres de sensibilización y capacitación	Población víctima del conflicto armado adscritos a la Mesa de Víctimas, procesos organizativos y sociales, y personas en situación de riesgo o altamente vulnerables de las comunas 1, 8 y 60	Número Representantes de la población víctima, procesos organizativos y sociales, y personas en situación de riesgo o altamente vulnerables	100 % de las sensibilizaciones y capacitaciones programadas, o no realizadas	Octubre 2014 - Enero 2015	Listados de asistencia y registros fotográficos
Sensibilizar a población víctima del conflicto armado que asiste a los Centros de Atención a Víctimas	UMARV <sup>10</sup>	Capsulas informativas en tiempos de espera en los diferentes Centros de Atención sobre Trata de personas. Componentes de prevención y protección y reparación	Víctimas del conflicto armado asistentes a los diferentes centros de atención	Número de Víctimas	A demanda	Octubre 2014 - Enero 2015	Listado de ingreso a los CAV
Sensibilizar y capacitar a mujeres integrantes del grupo de recuperación emocional de delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual en desarrollo del conflicto armado	UMARV <sup>10</sup>	1. Identificación de la población objetivo 2. Contacto 3. Convocatoria 4. Realización de talleres de información y sensibilización	Mujeres integrantes del grupo de recuperación emocional	Número de mujeres integrantes del grupo de recuperación	A demanda	Octubre 2014 - Enero 2015	Listados de asistencia Registros fotográficos

<sup>10</sup> UMARV es la Unidad Municipal de Atención y Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado, de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín. Su propósito es promover el restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado y el reconocimiento de su dignidad.

## Balace al 31 de Diciembre de 2015 – Alcaldía de Medellín

**UMARV** NO se reportan actividades realizadas por parte de la Unidad Municipal de Atención y Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado

### (1) PREVENCIÓN – Diferentes Secretarías y Personería de la Alcaldía de Medellín

Acción	Entidad responsable	Estrategias de implementación	Población objetivo	Indicador	Meta	Inicio Finalización	Medios de verificación
Sensibilizar a través de creaciones artísticas	Secretaría de Cultura	Convocatoria becas de la creación Selección Financiación Divulgación	Población en general	Número de creaciones artísticas, presentaciones y personas sensibilizadas	Por definir	Agosto 2014 - Diciembre 2015	Soporte de convocatoria Evaluación y selección Registros fotos
Realizar Diplomado para la prevención de la Trata de personas y ESCNNA en contextos de viajes y turismo	Secretaría de Desarrollo Económico, UNICEF, UNODC, Fundación Renacer	Programa de Diplomado de 80 horas presenciales y 40 virtuales	Prestadores de servicios turísticos	Número de prestadores de servicios turísticos	80	Enero 2015 - Marzo 2015	Listados de asistencia Registro fotográfico
Certificar 8 Hoteles en el sello The Code para la prevención de la Trata de personas y la ESCNNA		Capacitación Evaluación del protocolo de certificación	8 Hoteles	Número de hoteles certificados	8	Septiembre 2014 - Febrero 2015	Certificado
Sensibilizar y capacitar a los psicólogos de las I.E. de la ciudad		1. Identificación de la población objetivo 2. Contacto 3. Convocatoria 4. Realización de talleres de información y sensibilización	Psicólogos de las I.E. de la ciudad	Número de psicólogos sensibilizados y capacitados	140	Oct. 2014 - Dic. 2015	Listados de asistencia Registro fotográfico
Sensibilizar a los alumnos de los grados de 5 a 11 de las I.E. de la ciudad	Secretaría de Educación Secretaría de Gobierno y DDHH UNODC		Alumnos de las I.E. de la ciudad	Número de alumnos sensibilizados	2000		
Incorporar el tema en el acompañamiento realizado por el Proyecto Icaro	Secretaría de Juventud (Operador)	Inclusión en el ciclo formativo del proyecto dirigido a jóvenes participantes	Profesionales del proyecto y jóvenes participantes	Número de jóvenes sensibilizados	150 jóvenes	Abril-Octubre 2015	Contrato, Informes de seguimiento del ente operador

Acción	Entidad responsable	Estrategias de implementación	Población objetivo	Indicador	Meta	Inicio Finalización	Medios de verificación
Sensibilizar públicos objeto de intervención de la Secretaría de Participación Ciudadana	Secretaría de Participación Ciudadana	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación de la población objetivo</li> <li>2. Contacto</li> <li>3. Convocatoria</li> <li>4. Realización de encuentros de información y sensibilización</li> </ol>	Niños, niñas, jóvenes, Organizaciones sociales y/o comunales	Número personas y organizaciones sensibilizadas	3000 NNA 20 operadores y cooperantes de proyectos 150 JAC 21 Asocmunales 60 Org Sociales 21 Juntas Adm. Locales	Enero 2015 - Diciembre 2015	Listados de asistencia
Sensibilizar población vulnerable que acude a la UDH	Personería de Medellín	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación de la población objetivo</li> <li>2. Contacto</li> <li>3. Convocatoria</li> <li>4. Realización de encuentros de información y sensibilización</li> </ol>	Personas que acuden a la UDH sensibilizadas	Número de personas	A demanda	Octubre 2014 - Diciembre 2015	Listados de asistencia Registro fotográfico

### Balance al 31 de Diciembre de 2015 – Alcaldía de Medellín

<b>Secretaría de Cultura</b>	<p>Conversatorios sobre los principales aspectos de la Trata de Personas, resolución de dudas y promoción de relatos de casos conocidos por los asistentes.</p>
<b>Secretaría de Educación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. A través del Programa Escuelas para la Vida diseñó estrategias encaminadas a la prevención de cualquier tipo de violencia sexual como la explotación sexual comercial -ESCNA- y la trata de personas. Esta estrategia se realiza a través de una Campaña Educativa orientada para desarrollarse en la semana del 14 al 18 de septiembre de 2015.</li> <li>2. Secretaría de Educación presente en la jornada de Movilización por erradicación de la explotación sexual y el tráfico de mujeres, niños, niñas y adolescentes. Esta actividad se hizo con grupos de 25 a 30 estudiantes por institución educativa, con características de liderazgo, sexo femenino, de grado 9º o 10º, entre otros.</li> </ol>
<b>***Secretaría de Salud</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recepción de los reportes y Direccionamiento</li> <li>2. Atención en salud e Ingreso al SSSS a través del Subsidio a la Demanda (Afilación a una EPS) o a través del Subsidio a la Oferta (Población pobre no Afilada)</li> </ol>

**(1) PREVENCIÓN – Policía Metropolitana y Migración Colombia**

Acción	Entidad responsable	Estrategias de implementación	Población objetivo	Indicador	Meta	Inicio Finalización	Medios de verificación
Capacitar y sensibilizar sobre el delito de Trata de personas	Policía Metropolitana del Valle de Aburrá	1. Identificación de la población objetivo 2. Contacto 3. Convocatoria 4. Realización de encuentros de información y sensibilización	Personas que reciben denuncias atienden línea 123 Investigadores URJ Policía Turismo GINAD	Número de personas capacitadas y sensibilizadas	350	Septiembre 2014 – Diciembre 2015	Registro fotográfico Listados de asistencia
Realizar capacitaciones en temas relacionados con la prevención de la Trata y red migrantet	Migración Colombia	Prezas publicitarias	Sector educativo	Informes y registros fotográficos	4	Junio 2014 – Diciembre 2015†	Planilla de asistencia
Realizar capacitaciones en temas relacionados con la prevención de la Trata y red migrantet	Migración Colombia	Prezas publicitarias	Sector turístico y hotelero	Informes y registros fotográficos	4	Junio 2014 – Diciembre 2015†	Planilla de asistencia

**Balance al 31 de Diciembre de 2015 – Alcaldía de Medellín**

<b>Migración Colombia</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacitaciones preventivas en tema de la normatividad migratoria y prevención de los delitos de trata y tráfico de personas</li> <li>2. Control y verificación de ciudadanos extranjeros que asisten a los eventos, con el fin de identificar posibles víctimas de trata y tráfico de personas; además la identificación de personas que puedan tener alguna restricción en el país.</li> <li>3. Realizar información estadística de los casos que han sido detectados para los delitos de tráfico y tratas de personas.</li> </ol>
<b>●●●Fiscalía General de la Nación</b>	Entrevistas, inspección de lugares, búsqueda en base de datos, remisión de oficios o solicitudes, labores de campo, labores de verificación, comunicaciones
<b>●●●Programa Futuro Colombia</b>	Capacitación a población en general, instituciones educativas

**(11) PREVENCIÓN – Programas y Proyectos Municipales de la Alcaldía de Medellín**

<b>Acción</b>	<b>Entidad responsable</b>	<b>Estrategias de implementación</b>	<b>Población objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>	<b>Inicio Finalización</b>	<b>Medios de verificación</b>
Sensibilizar sobre la Trata de personas y las diferentes modalidades de captación en el equipo de trabajo, con miras a identificar casos en el trabajo de campo	Proyecto de atención a población en emergencia	Taller reflexivo	Equipo de trabajo	Número personas sensibilizadas	Integrar todos los proyectos	Octubre 2014 - Diciembre 2015	Registro fotográfico Listados de asistencia
Orientar telefónicamente a través de la línea 123 social sobre la ruta de atención institucional a personas que se identifiquen afectadas por la Trata		Asesoría telefónica	Personas que demandan atención	Número de personas atendidas	A demanda	Octubre 2014 - Diciembre 2015	Registro de llamadas
Identificar posibles casos "sospecha" para la remisión institucional		Asesoría y acompañamiento para el acceso a la ruta institucional	Personas identificadas durante las visitas	Número de personas identificadas	A demanda	Octubre 2014 - Diciembre 2015	Registro en base de datos con remisiones institucionales
Realizar Talleres de sensibilización	Proyecto Por Mis Derechos, equidad e inclusión (UPSE <sup>11</sup> )	Metodología del Taller	Personas en riesgo y ejercicio de la prostitución	Número personas sensibilizadas	A demanda	Octubre 2014 - Diciembre 2015	Registro fotográfico Listados de asistencia
Prevenir la ESCNNA en 4 comunas priorizadas 1, 3, 8 y 10 de la ciudad de Medellín	Creer con Dignidad	Talleres formativos, semilleros de NNA para el empoderamiento y exigibilidad de sus derechos, capacitación docentes I.E. de las comunas priorizadas, Líderes comunitarios, administradores hoteles, hostales y moteles capacitados con el Acuerdo 50 de 2009	Docentes líderes comunitarios, padres y madres de familia, NNA de las comunas 1, 3, 8, 10 de Medellín, Administrador es de hoteles, hostales, moteles	Número docentes capacitados, semilleros de NNA, talleres formativos con familias	100% acciones desarrolladas	Octubre 2014 - Diciembre 2015†	Listados de asistencia Registro fotográfico

<sup>11</sup> Unidad de Programas Sociales Especiales

Acción	Entidad responsable	Estrategias de implementación	Población objetivo	Indicador	Meta	Inicio Finalización	Medios de verificación
Promover habilidades para la vida y prevención de la ESCNNA <sup>12</sup> en inquilinatos prioritizados en la comuna 10	Crecer con Dignidad	Talleres con padres y madres de familia, NNA de inquilinatos prioritizados en la comuna 10. Firma de pactos para la protección de NNA	Padres y madres de familia, NNA	Número de talleres realizados	100% acciones desarrolladas	Octubre 2014 - Diciembre 2015†	Listados de asistencia Registro fotográfico
Atender e interactuar con NNA víctimas de ESCNNA		Acercamiento en calle con NNA, Atención e interacción	NNA víctimas de ESCNNA	Número de NNA participantes en las diferentes estrategias	NNA víctimas atendidos en Casa Vida	Octubre 2014 - Diciembre 2015†	Listados de asistencia Registro fotográfico
Atender e interactuar con NNA víctimas de ESCNNA		Acercamiento en calle con NNA, Atención e interacción	NNA víctimas de ESCNNA	Número de NNA participantes en las diferentes estrategias	NNA víctimas atendidos en Casa Vida	Octubre 2014 - Diciembre 2015†	Listados de asistencia Registro fotográfico
Atender e interactuar con NNA víctimas de ESCNNA		Acercamiento en calle con NNA, Atención e interacción en Casa Vida	NNA víctimas de ESCNNA	Número de NNA participantes en las diferentes estrategias	NNA víctimas atendidos en Casa Vida	Octubre 2014 - Diciembre 2015†	Listados de asistencia Registro fotográfico

### **Balance al 31 de Diciembre de 2015 – Alcaldía de Medellín**

#### **Comisión Social**

1. Información del fenómeno de trata de personas y las diferentes modalidades de captación en el equipo de trabajo social, con miras a la identificación de casos en el trabajo de campo
2. Actividades en campo y en la realización de la caracterización familiar la identificación de posibles casos "sospecha" para la remisión institucional
3. Orientación telefónica a través de la línea 123 social sobre la ruta de atención institucional a las personas que se identifiquen que pueden estar siendo afectadas por la trata de personas y remisión institucional.

<sup>12</sup> Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes

**(1) PREVENCIÓN – Organizaciones de la sociedad civil y Agencias internacionales**

<b>Acción</b>	<b>Entidad responsable</b>	<b>Estrategias de implementación</b>	<b>Población objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>	<b>Inicio Finalización</b>	<b>Medios de verificación</b>
Capacitar con el Kit "Maleta de Viaje"	Corporación Espacios de Mujer	1. Concertación con instituciones 2. Convocatoria 3. Jornadas de sensibilización y capacitación	Población en general	Número de personas capacitadas	16+0	Octubre 2014 - Diciembre 2015	Listados de asistencia Registro fotográfico Relatoría encuentros
Campaña de sensibilización "Porqué se trata de ti!"	Corporación Espacios de Mujer	Participación en eventos de ciudad y entrega de material, Campañas radiales	Población en general	Número de personas sensibilizadas	N/A	Octubre 2014 - Diciembre 2015	Registro fotográfico Muestra de piezas comunicaciones
Sensibilizar sobre el delito de Trata	MANAPAZ	Procesos formativos y pedagógicas desde la lúdica y el arte	NNA, jóvenes, mujeres	Número de personas sensibilizadas	Por definir	Octubre 2014 - Diciembre 2015	Listados de asistencia Registro fotográfico
Capacitar sobre el delito de Trata	MANAPAZ	Jornadas de capacitación	NNA, jóvenes, mujeres	Número de personas capacitadas	Por definir	Octubre 2014 - Diciembre 2015	Listados de asistencia Registro fotográfico
Campaña de difusión "No todo lo que brilla es oro, puede ser trata de personas"	MANAPAZ	Participación en eventos de ciudad y comunitarios, Difusión en medios de comunicación	Población en general	Número de personas sensibilizadas	Por definir	Octubre 2014 - Diciembre 2015	Registro fotográfico Piezas comunicaciones

## Balance al 31 de Diciembre de 2015 – Alcaldía de Medellín

<p><b>MANAPAZ</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Procesos formativos y pedagógicos desde la lúdica y el arte</li> <li>2. Procesos formativos y pedagógicos desde la lúdica y el arte a jóvenes "multiplicadores de pares a pares"</li> <li>3. Participación en eventos comunitarios del municipio, entrega material publicitario, divulgación medios comunicación, obra de teatro, transmisión por TV</li> <li>4. Participación en eventos locales, obra de teatro, entrega material publicitario</li> <li>5. Jornada pedagógica a jóvenes, Talleres lúdico – pedagógicos, Sensibilización estudiantes y docentes, plantones ESCNNA</li> <li>6. Exposición de afiches y material publicitario para visibilizar el delito de ESCNNA</li> <li>7. Caminata conmemorando el Día Internacional contra la explotación sexual y el tráfico de mujeres, niños, niñas. El recorrido por el centro de Medellín</li> <li>8. Socialización de la campaña "No todo lo que brilla es oro, puede ser trata de personas" como experiencia significativa en Diplomado de Género y Educación, U. de A.</li> </ol>
<p><b>CORPORACIÓN Espacios de Mujer</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. 20 representantes de la Mesa de Derechos Humanos del Valle de Aburra sensibilizados y capacitados.</li> <li>2. 40 personas entre estudiantes, docentes, trabajadoras sociales, psicólogas y enfermeras en representación del Centro Tecnológico del Mobiliario – SENA informadas y sensibilizadas.</li> </ol>
<p><b>UNODC</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacitación en Instituciones Educativas en el marco del convenio con la Secretaría de las Mujeres.</li> <li>2. Capacitación a padres de familia, docentes y psicólogos</li> <li>3. Capacitación y certificación a todos los hoteles de la agremiación Hoteles Laureles-Estadio. Conjuntamente con el equipo de trabajo del proyecto Crecer con dignidad, capacitación del personal de todos los hoteles Laureles-Estadio como prestadores de servicios turísticos responsables con la prevención de la ESCNNA y la trata de personas.</li> <li>4. Capacitación al centro comercial El Tesoro, al personal administrativo, de apoyo, de las tiendas y de aseo del centro comercial, para la identificación y atención de la ESCNNA y la trata de personas.</li> <li>5. Capacitación al personal de los puntos de atención turística. Conjuntamente con la Subsecretaría de Turismo y el proyecto crecer con dignidad, se capacita al personal de los puntos de atención turística de Medellín, como agentes preventores de la ESCNNA y la trata de personas.</li> <li>6. Suscripción de un acuerdo con la empresa Impobe Alizz para la realización de actividades de prevención en materia de trata de personas en 6 regiones del país.</li> </ol>



### Comité Departamental de Prevención y Asistencia a las víctimas de la Trata de personas.

Dirección de Derechos Humanos, DIH y Víctimas del conflicto armado.

Avances logrados en el eje de **Prevención**, con acciones desarrolladas en los 25 Municipios priorizados<sup>13</sup>:

1. Sensibilización a la comunidad en general y capacitación a las instituciones y

autoridades locales sobre el Delito de Trata de Personas.

2. Difusión de campaña de prevención de trata de personas a través de radios comunitarias, televisión y material impreso.

3. Formación a funcionarios/as en Trata de Personas.

4. Articulación Dirección Departamental de turismo, Gerencia de Infancia y Gerencia de Juventud por medio de la estrategia departamental "Prevenir es Mejor".

Específicamente en el 2015:

<p><b>Corporación Espacios de Mujer</b></p>	<p>Prevención en Trata de Personas en los 12 Municipios de Hidroituango<sup>14</sup>, a través de la realización de 2 sesiones de formación dirigidas a población vulnerable y funcionarios (as) públicos (as) en cada Municipio: <b>615 personas sensibilizadas y capacitadas en total.</b></p>
<p><b>MANAPAZ</b></p>	<p>Socialización de la campaña "No todo lo que brilla es oro, puede ser trata de personas" como experiencia significativa en Programa Mujeres Digitales.</p>

### Conclusiones sobre PREVENCIÓN:

- En Medellín y Antioquia, el enfoque de prevención se limita a la implementación de campañas, toma de espacios y acciones de información, sensibilización y capacitación. De los documentos analizados, no se deduce una clara responsabilidad en la prevención de la Trata de personas por parte de las instituciones que integran los Comités, así como sus competencias y obligaciones frente a la problemática.

De hechos, en Medellín, ifrente al compromiso por parte de más de 15 entidades - entre instituciones del Departamento de Antioquia y de la Alcaldía de Medellín, Programas y proyectos municipales, Organismos de seguridad y de justicia, Entidades del nivel nacional (con

presencia en el territorio y competencias en la prevención de la trata de personas) y organizaciones de la sociedad civil con experiencia en el tema - de realizar durante el 2015 más de 30 acciones preventivas... Ísolo se da cuenta de la realización de acciones por parte de la mitad de las entidades!

<sup>13</sup> Los 25 municipios priorizados en intervención en Derechos Humanos, por ser algunos de los municipios con mayor índice de riesgo de victimización (IRV), son: Anorí (0.97), Segovia (0.816), Remedios (0.725), Vegachí (0.651), Yondó (0.754), Caucaasia (0.793), Cáceres (0.954), Tarazá (0.974), El Bagre (0.956), Zaragoza (0.953), Nechí (0.942), Turbo (0.537), San Carlos (0.781) y los municipios de influencia de Hidroituango como son Ituango (0.927), Briceño (0.87), Peque (0.47), Sabanalarga (0.42), Toledo (0.859), Valdivia (0.978), Yarumal (0.803), Santa Fe de Antioquia (0.526), Liborina (0.395), Buriticá (0.353), Olaya (0.415) y San Andrés de Cuerquia. De 0 a 1, siendo 1 el índice de riesgo de victimización más alto.

<sup>14</sup> Ver nota anterior



*Cabe destacar que en la "rendición de cuentas" se distingue la intervención de instituciones previamente no indicadas:*



- Si bien se destaca la realización de numerosas y diversas actividades de sensibilización e información, aún es débil el proceso de sistematización de los alcances y resultados de las acciones realizadas, que tenga en cuenta los diversos públicos objetivos y los territorios de intervención, las buenas prácticas individuadas, las metodologías innovadoras que se pueden replicar y el presupuesto que se les ha asignado.

- Un punto importante a recalcar es la imprecisión del período de implementación indicado para la realización de las acciones: si el Plan se socializa y aprueba a mediados de septiembre del 2015, ¿cómo se explica el hecho que se mencionan acciones de prevención a desarrollar entre Octubre del 2014 y Junio del 2015 si supuestamente estas ya se realizaron? Hubiera sido mejor indicar esas acciones directamente en el

Balance, como un valor agregado a toda la intervención realizada.

Ahora, con relación a las funciones de los Comités, reglamentadas en los respectivos Decretos de creación, se destaca lo siguiente:

### Acciones de prevención



- Comité Municipal: Elaborar y ejecutar, anualmente, el Plan de Acción Municipal de Lucha contra la Trata de Personas en los ejes de prevención, protección y asistencia, investigación y judicialización del delito (Par. 2).

- Comité Departamental: Implementar una línea telefónica gratuita Departamental destinada a la recepción de denuncias y consultas de inquietudes. (Art. 5)

Si en el Plan de Acción Territorial se especifican claramente las estrategias a implementar y las metas a lograr, en el Balance no se da cuenta de la población beneficiada, de las estrategias utilizadas, de la meta alcanzada: todo queda en una generalidad muy indefinida que no da cuenta de los reales alcances de la intervención.

### Sistema de Información



- Comité Municipal:

a) Implementar, desarrollar y promover el Sistema Nacional de Información sobre la Trata de Personas en el Municipio de Medellín (Art. 3, Parágrafo 7)

b) Articular la gestión de recolección de información, formulación de indicadores, desarrollo de investigaciones y demás actividades asignadas por el Comité al Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia de la Secretaría de Gobierno (Par. 12).

- Comité Departamental: Crear el Registro Departamental de Datos vinculados con el delito de Trata (Art. 5)

La no implementación de un Sistema de Información que pueda informar, investigar y estudiar las causas, modalidades, fines de explotación, tendencias, peculiaridades territoriales y consecuencias de la Trata de personas, podría generar aquel conocimiento que sirve de insumo para el desarrollo de políticas públicas efectivas. Este retraso dificulta la caracterización y dimensión del fenómeno de la Trata Interna y Externa en la ciudad y en el departamento y no hace posible medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos en la Lucha Contra la Trata de Personas.

### Trabajo interinstitucional



- Comité Municipal: Coordinar acciones interinstitucionales para garantizar la efectiva protección y/o cumplimiento de los derechos de las víctimas (Art. 3, Parágrafo 3).

- Comité Departamental:

a) Promover u coordinar el trabajo interinstitucional en la región, en la lucha contra la trata de personas.

b) Coordinar con el Comité interinstitucional el seguimiento a la implementación de la estrategia nacional.

c) Articular las acciones de las instituciones departamentales y aquellas de la sociedad civil en relación con la atención a las víctimas de trata. (Art. 5)

Se subraya el cumplimiento de este principio de trabajo interinstitucional en la región, dada la labor articulada que se viene desarrollando entre los 2 (dos) comités (sesiones conjuntas de trabajo) y entre estos y las organizaciones de la sociedad civil (procesos de atención a las víctimas de Trata).

En general, si bien se reportan diversas actividades de sensibilización e información, no se cuenta con documentos que sistematicen los alcances y resultados de estas acciones y de los procesos metodológicos realizados, que visibilicen el contenido de las charlas impartidas de acuerdo a los diversos públicos objetivos. Sería deseable que se precisaran los resultados de las acciones desarrolladas, si y qué buenas prácticas se han identificado y adoptado, qué presupuesto se les ha asignado.

## **PROTECCIÓN Y ASISTENCIA**

Según la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2016-2018 el eje de protección y asistencia está encaminado a *brindar a las víctimas información pertinente sobre sus derechos y procedimientos judiciales y administrativos, teniendo en cuenta particularidades de cada caso y propender porque las víctimas reciban la atención necesaria para su recuperación física, mental y social, fundamentada en la protección de*

*sus derechos humanos. Objetivo del eje de Protección y Asistencia es "proteger y asistir de manera calificada y diferenciada a las víctimas de trata personas, de manera inmediata y mediata, para la efectiva restitución de sus derechos, a través del fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa, a nivel nacional, territorial y en los Consulados de Colombia en el exterior".*

Para abordar este componente, la estrategia propone siete (7) acciones:

1. Establecer y desarrollar mecanismos que permitan brindar la asistencia inmediata y/o mediata, de manera oportuna, diferencial, íntegral y eficiente, en el marco de la protección de la dignidad humana y de los derechos las víctimas.

2. Fortalecer y articular los programas y medidas de protección y asistencia entre las diferentes instituciones y actores que intervienen en el proceso, a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, por medio del establecimiento de protocolos y rutas de protección y asistencia.

3. Garantizar el acompañamiento jurídico y la representación de las víctimas en los procesos judiciales con el fin de propender por la verdad, la justicia y la reparación de los daños.

4. Capacitar a los servidores públicos de las instituciones competentes en la protección y asistencia a las víctimas.

5. Garantizar en la asistencia inmediata de las víctimas, por lo menos, los siguientes servicios: retorno de las víctimas a su lugar de origen si éstas lo solicitan; seguridad; alojamiento digno; asistencia médica, psicológica y material, e información y asesoría jurídica respecto de los derechos y procedimientos legales a seguir en los términos del artículo 7 de la Ley 985 de 2005 y en concordancia con el Capítulo 2 del Decreto 1066 del 2015.

6. Articular y coordinar la oferta institucional para que las víctimas puedan obtener el restablecimiento de sus derechos en el marco de la asistencia mediata.

7. Realizar seguimiento a los programas de asistencia inmediata y mediata, con el fin de conocer si se está dando cumplimiento al deber de la garantía y el restablecimiento de los derechos de las víctimas y, en caso de ser necesario, adoptar las medidas correctivas de forma oportuna.

**(2) PROTECCIÓN Y ASISTENCIA - Alcaldía De Medellín**

<b>Objetivo</b>		Garantizar el restablecimiento efectivo de los derechos a las víctimas de Trata y su núcleo familiar (ver artículo 2 Estrategia Nacional), por medio de una atención integral, articulada, oportuna, diferenciada y humanizada.						
<b>Resultados Esperados</b>		1. Atender el 100% de casos de víctimas de trata de personas interna y externa. 2. Articularse efectivamente con todas las entidades competentes para la atención a las víctimas de Trata de personas.						
<b>Acción</b>	<b>Entidad responsable</b>	<b>Estrategias de implementación</b>	<b>Población objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>	<b>Inicio Finalización</b>	<b>Medios de verificación</b>	
Crear un protocolo de atención e identificación de víctimas	Secretaría de Mujeres Secretaría de Gobierno UNODC	Diseño del protocolo	Población en general	Protocolo diseñado	1	Oct. 2014 - Jun. 2015	Protocolo diseñado	
Publicar el Protocolo		Publicación del Protocolo	Población en general	Protocolo publicado	1	Oct. 2014 - Jun. 2015	Protocolo publicado	
Socializar el Protocolo en un evento		Socialización del Protocolo	Población en general	Protocolo socializado	1	Oct. 2014 - Jun. 2015	Listados de asistencia Registro fotografico	
Brindar atención a las mujeres víctimas de trata de personas	Secretaría de las Mujeres	1. Identificación de las mujeres víctimas de trata de personas 2. Atención de acuerdo a la oferta de la Secretaría	Mujeres víctimas	Número mujeres víctimas atendidas	A demanda	Octubre 2014 - Diciembre 2015	Informes de atención	
Atender a NNA víctimas de trata de personas	Secretaría de Inclusión social y familia	1. Identificación de los NNA víctimas 2. Proceso de atención a NNA víctimas de trata de personas	NNA víctimas de trata de personas	Número de NNA víctimas en proceso de restablecimiento de derechos	A demanda	Octubre 2014 - Diciembre 2015	Informes de atención	

**(2) PROTECCIÓN Y ASISTENCIA – Otras entidades**

<b>Objetivo</b>	Garantizar el restablecimiento efectivo de los derechos a las víctimas de Trata y su núcleo familiar (ver artículo 2 Estrategia Nacional), por medio de una atención integral, articulada, oportuna, diferenciada y humanizada.						
<b>Resultados Esperados</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender el 100% de casos de víctimas de trata de personas interna y externa.</li> <li>2. Articularse efectivamente con todas las entidades competentes para la atención a las víctimas de Trata de personas.</li> </ol>						
<b>Acción</b>	<b>Entidad responsable</b>	<b>Estrategias de implementación</b>	<b>Población objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>	<b>Inicio Finalización</b>	<b>Medios de verificación</b>
Capacitar a la línea 123 en la identificación y remisión de casos de Trata de personas	Secretaría de Gobierno y DDHH UNODC	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación público objetivo</li> <li>2. Convocatoria</li> <li>3. Capacitación</li> </ol>	Funcionarios Línea 123	Número funcionarios capacitados	100%	Octubre 2014 - Diciembre 2015	Listados de asistencia y registros fotográficos
Articularse para la activación de rutas de atención a víctimas de trata de personas	Secretaría de Gobierno y DDHH UNODC	Acogerse a los protocolos establecidos	Víctimas de Trata	Número de víctimas	A demanda	Oct. 2014 - Dic 2015	Fichas de atención Correos Oficios
Crear e implementar los módulos de reporte de casos de trata de personas en el sistema SECAD <sup>15</sup>	Secretaría de Salud Secretaría de inclusión social y familia Secretaría de las Mujeres Policía Secretaría de Gobierno y DDHH Secretaría de Seguridad UNODC	Diseño de los módulos Inclusión en el sistema SECAD	Población en general	Módulos creados Módulos implementados	1	Octubre 2014 - Junio 2015	Modulo reportes

<sup>15</sup> Sistema de Información y Atención de Despacho de Casos - Policía

Acción	Entidad responsable	Estrategias de implementación	Población objetivo	Indicador	Meta	Inicio Finalización	Medios de verificación
1- Identificación 2- Registro Usuario 3- Afiliación SGSSS 4- Prestación Servicios	Secretaría de Salud - Medellín - en articulación con EPS y ESE	1- Caracterización de la Población 2- Afiliación EPS 3- Acceso a los Servicios de Salud.	Población víctima de Trata de personas	Garantizar atención a toda la Población Víctima de Trata de personas	100%	Día de afiliación	Identificación en la Base de Datos de Afiliados
Asistir a víctimas de trata que lleguen al aeropuerto de esta ciudad de acuerdo a la normatividad migratoria	Migración Colombia	Atención prioritaria en los filtros de migración	Población en general	Informe	A demanda	Octubre 2014 - Diciembre 2015	Informe
Restablecer los derechos de NNA	ICBF	1. Identificación de los NNA víctimas 2. Proceso de restablecimiento de derechos a NNA víctimas de trata de personas	NNA víctimas de trata de personas	Número de NNA víctimas en proceso de restablecimiento de derechos	A demanda	Octubre 2014 - Diciembre 2015	Informes de atención
Brindar proceso de reintegración a las víctimas de trata de personas	Corporación Espacios de Mujer	Proceso de reintegración a las víctimas de trata de personas	Víctimas de Trata	Número de víctimas en proceso de reintegración	A demanda	Octubre 2014 - Diciembre 2015	Informes de atención

### Balance al 31 de Diciembre de 2015 – Alcaldía de Medellín

CASOS ATENDIDOS POR LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN	Año	Hombres	Mujeres	TOTAL
	2012	2	5	7
	2013	0	4	4
	2014	1	13	14
	2015 (al 31/10)	1	7	8
<b>TOTAL</b>	<b>(al 31/10)</b>	<b>4</b>	<b>29</b>	<b>33</b>



**Balance al 31 de Diciembre de 2015: Gobernación de Antioquia**

CASOS REGISTRADOS EN ANTIOQUIA		Año	TOTAL
		2012	5
		2013	5
		2014	14
		2015	7
		<b>TOTAL</b>	<b>31</b>

Los 31 casos registrados de Trata se refieren a personas entre los 18 y 28 años de edad, cuyo Departamento de Origen o Lugar de Residencia Actual es el Departamento de Antioquia<sup>16</sup>.

Modalidad	Explotación Sexual	Trabajos Forzados	Matrimonio servil
Año			
2012	4	1	0
2013	5	0	0
2014	5	9	0
2015	5	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>11</b>	<b>1</b>

**El Balance destaca:**

Acciones	Logros
Funcionamiento de la Ruta de asistencia departamental.	Articulación institucional para la atención a las víctimas de trata de personas.
Actualización de Directorios de organismos estatales departamentales y municipales, y organizaciones no gubernamentales.	Apoyo y fortalecimiento a la institucionalidad municipal por parte de la Gobernación de Antioquia, y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que hacen parte del Comité Departamental.
Sistema de seguimiento a casos.	

<sup>16</sup> Comité Departamental de Prevención y Asistencia a las víctimas de la Trata de personas. Dirección de Derechos Humanos, DIH y Víctimas del conflicto armado. Balance 2015

## Conclusiones sobre PROTECCIÓN y ASISTENCIA:

- En línea general se comprueba que aún no existe un mecanismo que permita a las víctimas de la trata un acceso prioritario a servicios de atención, así como de protección.
- No se cuenta con albergues, refugios o espacios seguros que dispongan de personal especializado para atender a las víctimas de la trata.
- Tampoco existen programas que permitan monitorear la reintegración de la víctima en su familia, comunidad y a la sociedad en general.
- No se cuenta con un documento que recoja y articule las competencias y atribuciones de cada sector.

### Protocolos y Rutas de Asistencia



- **Comité Municipal:** Desarrollar mecanismos de comunicación efectiva que permitan la difusión de los programas, entidades, rutas de atención, derechos, normatividad vigente y toda la información relevante en relación con la Trata de Personas (Par. 9).
- **Comité Departamental:** Organizar actividades de difusión, concientización y capacitación especialmente de los funcionarios públicos que tengan contacto con las víctimas de trata.

En la segunda mitad del 2015, la Secretaría de las Mujeres de la Alcaldía de Medellín – en convenio con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Colombia – UNODC – elabora y publica el **Estudio Descriptivo del Delito de Trata de Personas que Victimiza a Niñas y Mujeres de Medellín**.

Este documento explora las dinámicas y alcances del delito de trata de personas en la ciudad y realiza una serie de recomendaciones a fin de fortalecer las acciones realizadas por la institucionalidad para atender a las víctimas y sensibilizar y prevenir a la ciudadanía en general sobre esta problemática.

Se publica también el **Protocolo para la identificación y atención a mujeres víctimas de trata de personas en Medellín**, herramienta práctica que favorece la adecuada y oportuna identificación de mujeres víctimas de trata de personas y garantiza las acciones de asistencia de manera integral, calificada y diferenciada a las mismas, propendiendo por el reconocimiento, restablecimiento y garantía de sus derechos.

### Medidas de Protección y Asistencia



#### · **Comité Municipal:**

- Fortalecer la capacidad de respuesta del Municipio en relación con la Trata de Personas (Par. 4).
- Analizar y hacer seguimiento a los casos de Trata de Personas que sean reportados al Comité Municipal de Lucha Contra la Trata de Personas (Par. 14).

- **Comité Departamental:** Asegurar a las víctimas el ejercicio pleno de sus derechos y prevenir su re-victimización

No se reporta algún intento de proveer albergues o refugios o algún espacio que cuente con personal especializado para la atención; no se identifican acciones que contribuyen a favorecer la protección de las víctimas, ni su reintegración en sus lugares de origen, así como su incorporación en los servicios sociales, educativos o laborales que brindan: actualmente todo está "delegado" a

la intervención de organizaciones de la sociedad civil (Espacios de Mujer en Antioquia es una de las ONG de referencia) que atienden a las víctimas.

### **Realización de Procesos de reintegración a las víctimas de Trata**



- **Comité Municipal**: Coordinar acciones interinstitucionales para garantizar la efectiva protección y/o cumplimiento de los derechos de las víctimas (Art. 3, Parágrafo 3).

Los Comité Municipal y Departamental se articulan con la Corporación Espacios de Mujer para brindar procesos de reintegración a las víctimas de Trata de Personas. Durante el 2015, de los casos reportados, 6 son remitidos a esta Corporación: se trata de 4 mujeres y 2 hombres víctimas en la modalidad de explotación sexual (5) y trabajos forzados (1), tipo Trata Interna (3) y Trata Externa (3). A estas personas se brinda un proceso de asistencia durante 6 meses que les provee acompañamiento y asesoría psicosocial, ayuda económica de emergencia y para la creación de pequeñas unidades productivas o para estudio.

## **INVESTIGACIÓN y JUDICIALIZACIÓN**

Según la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2016-2018 el eje de investigación hace referencia a *las acciones adelantadas por las autoridades competentes para demostrar la comisión del delito, la identificación, individualización y acusación de los responsables de la conducta punible y su*

*grado de participación en la misma, así como la sanción del delito.* Objetivo de este eje es "fortalecer la investigación y judicialización del delito de trata personas para ser más eficaz y eficiente su persecución y sanción, garantizando la administración de justicia".

Para abordar este componente, la estrategia propone cinco (5) acciones:

1. Desarrollar procesos de formación y actualización dirigidos a operadores de justicia y a entidades que apoyan su administración.

2. Fortalecer la capacidad operativa de las entidades competentes en la investigación y judicialización del delito de trata de personas.

3. Actualizar las estrategias de investigación, prestando especial atención al desarrollo de actividades de verificación proactivas en zonas potencialmente vulnerables al delito.

4. Adelantar actividades investigativas que permitan la judicialización y sanción de delitos conexos a la trata de personas y la aplicación de procesos de justicia restaurativa a las víctimas.

5. Fortalecer los procesos de acción de extinción de dominio y de recuperación de activos en el exterior, derivados del delito de la trata de personas.

<p><b>Policía Nacional - Interpol</b></p>	<p>ARTÍCULO 10 Ley 985. FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y LA ACCIÓN POLICIVA. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y Migración Colombia (antes DAS) capacitarán en forma especializada a miembros de sus instituciones en la investigación y persecución de los delitos relacionados directa o indirectamente con el fenómeno de trata de personas, y propenderán por una eficaz cooperación internacional en los ámbitos judicial y de policía, en relación con estas conductas. Esta medida no significará un aumento de sus plantas de personal. Cada año estas entidades elaborarán informes de sus acciones en este campo los cuales serán tenidos en cuenta por el Comité Interinstitucional para la lucha contra la trata de personas en el cumplimiento de sus funciones.</p>
<p><b>Fiscalía General de la Nación</b></p>	<p>ARTÍCULO 8 Ley 985. VINCULACIÓN A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DE LA FISCALÍA. En los casos que lo ameriten, previa evaluación del riesgo por parte del Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con sus disposiciones propias, y por intermedio del mismo programa, se brindará protección integral a testigos y víctimas de la trata de personas y a sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, primero civil y al cónyuge, compañera o compañero permanente, durante todo el proceso penal o mientras subsisten los factores de riesgo que lo justifiquen.</p>

**(3) INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN**

<b>Objetivo</b>		Fortalecer a las instituciones judiciales competentes en la investigación, judicialización y sanción del delito de trata de personas para facilitar el acceso a la justicia de manera oportuna.					
<b>Resultados Esperados</b>		Avanzar en la capacitación de funcionarios públicos vinculados al sistema de justicia en la investigación y judicialización del delito de trata de personas					
<b>Acción</b>	<b>Entidad responsable</b>	<b>Estrategias de implementación</b>	<b>Población objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>	<b>Inicio Finalización</b>	<b>Medios de verificación</b>
Capacitar en buenas prácticas de investigación y judicialización del delito de trata de personas a los fiscales del CAIVAS y CAV	Secretaría de Mujeres UNODC	Talleres de formación	Fiscales de CAIVAS y CAV	Número fiscales capacitados	100%	Oct. 2014 - Mar. 2015	Listados de asistencia Registro fotográfico
Capacitar en buenas prácticas de investigación y judicialización del delito de trata de personas a jueces penales especializados y de circuito		Talleres de formación	Jueces penales especializados y de circuito	Número jueces capacitados	100%	Oct. 2014 - Mar. 2015	Listados de asistencia Registro fotográfico
Capacitar en buenas prácticas de investigación y judicialización del delito de trata de personas a investigadores	Secretaría de Gobierno y DDH UNODC	Talleres de formación	Investigadores	Número investigadores capacitados	100%	Oct. 2014 - Mar. 2015	Listados de asistencia Registro fotográfico

**Balance al 31 de Diciembre de 2015: Gobernación de Antioquia**

1. Capacitación a funcionarios.
2. Seguimiento a los casos atendidos por el Comité Departamental.

## Conclusiones sobre INVESTIGACIÓN Y JUDIALIZACIÓN:

- No se cuenta con documentos que den a conocer los alcances de las actividades de formación realizadas.
- A parte las actividades de formación a investigadores, fiscales e jueces no se prevén otras acciones de combate del crimen.

## Persecución del delito



- **Comité Municipal:** Hacer seguimiento y análisis de los efectos de las normas, programas y actividades de lucha contra la Trata (Par. 6).
- **Comité Departamental:**
  - a) Desarrollar acciones eficaces para aumentar la capacidad de detección, persecución y desarticulación de las redes de trata.
  - b) Asegurar a las víctimas el ejercicio pleno de sus derechos y prevenir su re-victimización.
  - c) Monitorear el cumplimiento y efectividad de las normas e instituciones destinadas a combatir la problemática y participar en el diseño de las políticas y medidas para proteger a las víctimas.

En la experiencia de las organizaciones de la sociedad civil (Espacios de Mujer está entre ellas), se han registrado casos donde los testimonios de las víctimas son tomados en lugares y bajo condiciones inapropiadas para esta diligencia, lo que origina la vulneración de los derechos a la intimidad y protección de identidad de las víctimas. Asimismo, se ha identificado que bajo estas condiciones algunas de las víctimas omiten episodios de lo acontecido lo cual es empleado por los tratantes y sus defensores para descalificar el

testimonio y por tanto la denuncia.

## Capacitación a fiscales, investigadores y jueces



- **Comité Departamental:** Organizar actividades de difusión, concientización y capacitación especialmente de los funcionarios públicos que tengan contacto con las víctimas de trata.

Se aplaude a las iniciativas de capacitación organizadas a favor de esta categoría, con el deseo que algunas conductas por parte de los órganos judiciales sean más atentas al respeto de la dignidad y privacidad de las víctimas.

## Conclusiones sobre PRESUPUESTO:



- No se cuenta con presupuestos claros y definidos para luchar contra la trata de personas.

No es dado saber cuál es el presupuesto destinado a la ejecución de las actividades de prevención, asistencia y persecución del delito durante el 2015. Cabe destacar que los entes estatales del orden territorial, en la práctica, trabajan en coordinación con las misiones de organizaciones internacionales como la Organización Internacional de Migraciones (OIM) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), al igual que con organizaciones sociales y comunitarias dedicadas a la atención de víctimas de la Trata de personas. Este acompañamiento asegura que muchas actividades estén financiadas por estos otros actores y stakeholders, así como por Presupuesto Participativo, el proyecto que pretende fortalecer la democracia directa de las comunidades de Medellín haciéndolas partícipes de la inversión de parte de los recursos públicos del Municipio.

## CONCLUSIONES

### Desde el Estado

Los avances registrados por los Comités en el 2015 en su lucha contra la trata de personas son los siguientes:

#### Comité Municipal:

1. Consolidar los procesos de atención a las presuntas víctimas de trata de personas.
2. Lograr una efectiva articulación entre todas las entidades que hacen parte del Comité Municipal de Lucha contra la Trata de Personas.
3. Dinamizar campañas de prevención de trata de personas efectivas que permitan la erradicación del delito.
4. Fortalecer acciones encaminadas a incentivar la denuncia y lograr la efectiva judicialización de los responsables.

#### Comité Departamental:

1. 41 municipios han recibido asistencia y asesoría técnica en materia de prevención y atención de las víctimas de la trata de personas.
2. Campañas implementadas "Con la trata de personas no hay trato", "No todo lo que brilla es oro", kit "Maleta de viaje", obra de teatro "5 Mujeres un Mismo trato".
3. Participación en espacios como el Consejo de Seguridad pública para las mujeres de Medellín, la mesa intersectorial contra la ESCNNA, el comité conjunto Antioquia-Medellín de lucha contra la trata de personas, consejo consultivo, consejo de seguridad turística, mesa de Infancia y Adolescencia.

4. Asistencia a Víctimas en el departamento a través de la Corporación Espacios de Mujer.

5. Trabajo articulado con UNODC, OIM, Ministerio del Interior.

6. Mesa de Seguridad Turística liderada por la secretaria de productividad y competitividad de la Gobernación de Antioquia revisando el tema ESCNNA con la participación de Alcaldes, directores de turismo, corporaciones turísticas y empresarios.

7. No. de Sesiones del Comité: 2 (2012), 2 (2013), 4 (2014), 2 (2015)

## RECOMENDACIONES

Si bien se reconocen avances significativos en la lucha contra la trata de personas en la ciudad de Medellín y Departamento de Antioquia, se invitan a las entidades públicas a tomar en consideración las siguientes recomendaciones:

- Poner el tema de la lucha contra la trata de personas dentro de las competencias de cada organismo responsable para su prevención, atención o judicialización.}
- Disponer partidas presupuestarias para los sectores responsables de prevenir, asistir y proteger, perseguir y judicializar el delito, para que se puedan proveer servicios efectivos y especializados.
- Elaborar un Plan de Acción Anual con metas e indicadores de gestión medibles de la eficiencia y eficacia en su cumplimiento.

Específicamente para:

## 1. Prevención

- Plantear y diseñar acciones diferenciadas que prevengan efectivamente la Trata de personas, en consideración de la existencia de poblaciones y grupos más vulnerables.

- Elaborar un documento que recoja y articule las competencias y atribuciones de cada sector con responsabilidad en la lucha contra la trata de personas.

- Promover el fortalecimiento de capacidades en el personal policial, operadores de justicia y de servicios de atención en la comprensión del delito y el abordaje de las víctimas en el marco del respeto de sus derechos humanos, para evitar la revictimización.

- Orientar los esfuerzos por contar con personal especializado que permanezca en las oficinas competentes y sea responsable de replicar la información y capacitar a las nuevas incorporaciones. Debe evitarse la rotación del personal, permitiéndose el desarrollo de una línea de carrera vinculada a la lucha contra la trata de personas.

- Continuar con el fortalecimiento de capacidades de juezas, jueces y otras/os operadoras/es de justicia para la adecuada tipificación del delito y de sus agravantes.

## 2. Atención a víctimas

- Pensar la protección como un proceso integral, que inicia con la identificación de la víctima y termina con la restitución de sus derechos y garantía de no repetición de los hechos.

- Brindar seguimiento a la acción del estado

en el proceso de restitución de derechos, tanto a nivel legal, psicológico y social y poder identificar el grado de restitución de derechos de una persona, a partir de estándares que midan el acceso a la justicia, la recuperación de su salud psíquica y mental y el acceso a servicios básicos, entre otros.

## Y... ¿después el 2015?

En Colombia, cada uno de los niveles de gobierno tiene la responsabilidad de planear para el desarrollo integral del país y de las entidades territoriales, por medio de un proceso de transformación multidimensional, sostenible, incluyente, articulado entre los niveles de gobierno, y orientado a la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en armonía y equilibrio con lo ambiental (natural y construido), lo sociocultural, lo económico y lo político, y en consideración con el contexto global.

Para facilitar esta labor, la Constitución Política de 1991 y la Ley 152 de 1994 establecen que **cada entidad territorial debe contar con un Plan de desarrollo**, cuya elaboración es responsabilidad y obligación constitucional y legal de los alcaldes, alcaldesas, gobernadores y gobernadoras de las entidades territoriales. Dicho Plan tiene una duración equivalente al periodo de vigencia de la administración, o sea 4 (cuatro) años.

Los planes de desarrollo de las entidades territoriales son la carta de navegación y el principal instrumento de planeación para su desarrollo integral. Son un instrumento político y técnico, construido de forma democrática y pluralista, donde se concretan las decisiones, acciones, medios y recursos para promover el bienestar integral de la población, garantizar los derechos humanos y fortalecer la



democracia participativa: por lo tanto, son el **más importante instrumento de planeación y de gestión pública** para lograr los fines esenciales del Estado establecidos en la Constitución Política de 1991”.

El proceso de planeación debe incluir la **participación sustantiva de la sociedad civil** durante todos los momentos de formulación, discusión, planeación, gestión, seguimiento y evaluación de un plan de desarrollo, para construir consensos alrededor de visiones compartidas de desarrollo y bienestar. La participación de la sociedad civil depende tanto de la iniciativa, voluntad y capacidad de los ciudadanos y de sus organizaciones, como de la voluntad de los gobernantes de propiciarla eficazmente. En Medellín y Antioquia existen las condiciones para cumplir con esta importante responsabilidad.

### **Medellín**

En el Plan de Desarrollo 2012-2015 “*Medellín un hogar para la vida*”, cuando Medellín era una ciudad que contaba con una población de 2.368.282 habitantes, la Trata de personas no figuraba aún entre las prioridades que la administración municipal debía enfrentar. ¡Se menciona el delito como una vulneración de los derechos de las mujeres, pero no se toman medidas concretas al respecto!

En la necesidad de contar con medidas y estrategias para disminuir las brechas frente al goce efectivo de sus derechos y la sensibilización y prevención frente al tema de violencias de género y atención a la población de mujeres víctimas de la violencia, se incluya indirectamente la Trata de personas entre las formas de violencia y discriminación que afectan a las mujeres.

Debemos entonces entender la realización de

iniciativas locales durante aquel cuatrienio como una clara voluntad de funcionarios (as) públicos (as) y organizaciones de la sociedad civil comprometidos con la común lucha contra este flagelo.

Ahora, para no repetir este grave omisión, en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 “*Medellín cuenta con vos*”<sup>17</sup> la Trata de personas se presenta de la siguiente manera.

En Medellín, ciudad habitada por **2.486.723 personas**,

<b>1.316.499 mujeres</b>	<b>1.170.224 hombres</b>
175.897 niños y niñas entre 0 y 5 años	374.716 niños y niñas entre 6 y 11 años
559.747 jóvenes entre 14 y 28 años	568.450 personas mayores de 55 años
218.068 hombres y mujeres afrodescendientes	3.776 hombres y mujeres indígenas
59.030 personas con discapacidad	
3.381 habitantes de calle	20.516 personas declaradas víctimas de desplazamiento forzado

diferentes retos se deben enfrentar. Uno de ellos es **En Medellín convivimos todos**, cuyo objetivo es Generar condiciones para una convivencia y resolución pacífica de conflictos.

Uno de los programas anclados a esta dimensión es la **Prevención de las Violencias**<sup>18</sup>,

<sup>17</sup> Proyecto de Acuerdo Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos” 2016-2019

<sup>18</sup> Idem, Programa 2.2.4. Pág. 198.

que apunta a [...] *identificar y tramitar situaciones de riesgo, de violación de los derechos humanos que pueden afectar a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres en el marco de la violencia organizada y/o el conflicto armado, mediante estrategias de prevención que mitiguen el riesgo, fortalezcan entornos protectores, transformen los imaginarios y cambios de estereotipos que contrarresten estas problemáticas*".

En esta óptica, la TRATA DE PERSONAS es un delito que se configura como una forma de violencia y una violación continua de los derechos humanos de sus víctimas, tanto en Colombia como en otros países y por ende en nuestra ciudad y el área metropolitana".

Y a la prevención de la Trata de Personas y atención de las víctimas se destina todo un proyecto "Prevención y atención de violencias sexuales y Trata de personas", mediante el cual se coordinarán las acciones para la atención, prevención y orientación jurídica, psicosocial y laboral a víctimas de violencias sexuales y Trata de personas. Adicionalmente, se desarrollarán acciones de implementación y seguimiento de la política pública para prevención y atención de las violencias sexuales y su plan de acción.

La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos será encargada de velar por la consolidación de la información de las dependencias y entidades de orden local y nacional que atienden eventos relacionados con las violencias sexuales, así como la articulación interinstitucional e intersectorial.

### Indicador de Producto

Nombre	Unidad	Línea Base	Meta Plan	Responsable
Personas sensibilizadas en prevención de trata	Número	4.000	8.000	Secretaría de inclusión Social, familia y Derechos Humanos
Víctimas de trata de personas atendidas con atención inmediata y mediata, acompañadas	Porcentaje	ND	100	
Personas atendidas para el restablecimiento de los derechos y garantías de las víctimas de violencia sexual	Porcentaje	100	100	

Por el hecho que la mayoría de las personas vulnerables a la Trata de personas y víctimas está conformada por mujeres, al logro de este resultado incide sin duda la implementación del Programa *Empoderamiento y transversalización de la equidad de género*<sup>19</sup>, cuyo objetivo es *mejorar significativamente las condiciones de vida de las diversas poblaciones que habitan la ciudad,*

*considerando sus características y necesidades, promoviendo el reconocimiento, el respeto de sus derechos y una vida digna.* Específicamente, el Proyecto **Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas** apunta a que las niñas, jóvenes y adultas de Medellín participen en estrategias

<sup>19</sup> Dimensión 3: Todos comprometidos por un nuevo modelo de equidad social. MEDELLÍN DIGNA. Programa 3.2.3, Pág. 264.

formativas que generan conciencia y apropiación de sus derechos, que incluyen la reflexión sobre sus proyectos de vida, el desarrollo de sus potencialidades en los ámbitos individual, familiar y local, para la toma de decisiones, la gestión, incidencia y el acceso a derechos en condiciones de equidad, de acuerdo con las características de cada grupo diferencial: rurales, campesinas, urbanas, jóvenes, mujeres afro, indígenas, mujeres con discapacidad, LGBTI, transgénero y víctimas del conflicto armado. Para tal fin se crea la **Escuela Itinerante de Gobierno y Equidad para las Mujeres**, para

promover la participación y la representatividad de las mujeres en los distintos sectores de la sociedad. El proyecto busca coordinar acciones que conduzcan al restablecimiento y la garantía de los derechos de las mujeres y las niñas, a través de acciones que promuevan el empoderamiento, en articulación con las demás dependencias de la Administración Municipal y otras del orden local, regional y nacional.

A cargo de este proyecto está la Secretaría de las Mujeres.

### Indicador de Producto

Nombre	Unidad	Línea Base	Meta Plan	Responsable
Personas tomadas en la Escuela itinerante de gobierno y equidad para las mujeres	Número	ND	400	Secretaría de las mujeres

La misma Secretaría se encargará también de potenciar los Centros de Equidad de Género, instancias para la articulación de servicios dirigidos a las mujeres que contribuyen a la satisfacción de sus necesidades e intereses, especialmente en las

áreas de salud sexual y reproductiva, violencia basada en el género, autonomía económica, educación y participación social mediante el Proyecto Red de Centros de Equidad de Género:

### Indicador de Producto

Nombre	Unidad	Línea Base	Meta Plan	Responsable
Centros de Equidad de Género creados, fortalecidos y trabajando en red	Número	3	4	Secretaría de las mujeres

## PRESUPUESTO

Para el período 2016-2019 la ejecución del Plan plurianual de inversiones tiene una asignación presupuestal de **COP \$16 billones 103.073 millones**.

- Al componente de Prevención de las violencias se destina un fondo de COP \$7.523 millones durante 4 años, el 0,046% del presupuesto total.
- Al Empoderamiento y transversalización de

la equidad de género se destina un presupuesto de COP \$4.816 millones durante 4 años, el 0,030% del presupuesto total.

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

No obstante el Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 tenía el

evocativo nombre de "Antioquia la más educada", la Trata de personas es mencionada como una genérica "problemática asociada a la subordinación femenina, lo mismo que el impacto del conflicto armado sobre las mujeres, mayoritarias víctimas sobrevivientes" y no prevé proyectos o programas asociados a su combate.

La visión de Desarrollo es inspirada en los siguientes 4 enfoques: (1) Derechos, (2) Poblacional, (3) Equidad de género y (4) Territorial.

En Antioquia, según proyección de población del DANE para 2016, hay una población total de **6.534.857 habitantes**

<b>3.341.284 mujeres</b>	<b>3.193.573 hombres</b>
3.158.487 son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes menores de 28 años	
593.174 hombres y mujeres afrodescendientes	37.338 hombres y mujeres indígenas
138.078 personas con discapacidad	

En el nuevo Plan de Desarrollo Departamental "Antioquia piensa en grande" 2016-2019, la Trata de personas aparece en el Programa 4 "**Seguridad pública para las mujeres**", programa que contempla *estrategias de visibilización de la vulneración de los derechos humanos de las mujeres, de articulación y coordinación interinstitucional, acciones de formación y movilización social, para garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencias. Busca avanzar en la prevención, atención y erradicación de la*

*discriminación y la violencia contra las mujeres, garantizando sus derechos humanos"*

Entre los indicadores de productos y metas de este Programa, figura también:

Indicador de Resultado	Nombre del programa	Indicador de Producto	Unidad	Meta Cuatrienio	Dependencia Responsable
Plan Departamental para la prevención, atención y erradicación de la discriminación y la violencia contra las mujeres implementado	Seguridad pública para las mujeres	Jornadas de prevención y atención a mujeres en riesgo y ejercicio de prostitución, trata de personas, turismo sexual y explotación sexual realizadas	#	7	Secretaría de las Mujeres Secretaría de Gobierno Secretaría de Productividad (turismo)

El Programa 2, **Prevención de las vulneraciones de la niñez para la construcción de la Paz** también se refiere a Trata de Personas: este programa se orienta a la *atención de los niños, niñas adolescentes en riesgo, amenaza o con derechos vulnerados frente al trabajo infantil, violencia física o sexual, reclutamiento forzado y utilización, explotación sexual comercial, trata de personas, para avanzar en la garantía de los derechos de protección*. Focaliza a niños, niñas, adolescentes y a sus familias en los municipios de Antioquia que presentan los mayores factores de riesgo frente a la garantía de derechos, municipios mineros o asociados al proceso de postconflicto en el Departamento e incluye, complementariamente, el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios

para la protección integral de la niñez y la gestión del conocimiento para monitorear el avance de la acción territorial para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con los mandatos constitucionales en la materia. ¡Pero... Entre los indicadores de producto y metas no se mencionan acciones concretas!

## PRESUPUESTO

Para el período 2016-2019 la ejecución del Plan plurianual de inversiones tiene una asignación presupuestal de **\$10 billones 419.705.849.624 pesos colombianos**. No es dado saber cómo este se distribuye entre los diferentes programas y proyectos.

# IMPORTANTE

Los Planes de Desarrollo Municipal y Departamental vieron una gran participación ciudadana durante su elaboración y estructuración, con más de 6.500 personas asistiendo a los encuentros previos a su publicación.

Indudablemente, las organizaciones de la sociedad civil contribuyeron a que unos temas ingresaran formalmente en el Plan y, en el específico, que la Trata de Personas fuera una de esas problemáticas para la cuales finalmente se traza una ruta para que se enfrenten efectiva y eficazmente entre todos, estado y sociedad civil primariamente.

## BIBLIOGRAFÍA

### Marco Normativo

- Decreto 1036 del 2016. Estrategia Nacional para la lucha contra la Trata de personas 2016-2018
- Decreto 1066 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior". Capítulo 2 "Víctimas de la Trata de personas".
- Decreto 1069 de junio 2014 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 985 de 2005"
- Ley 1719 de 2014 "por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones"
- Ley 985 de 2005 Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.

### General

- Centro de Pensamiento sobre Trata de personas, Implementación de la política pública contra la Trata de personas en Colombia 2010-2014. Colombia, Enero 2016
- Corporación Espacios de Mujer, Diagnóstico de buenas prácticas e instrumentos jurídicos sobre Trata de personas en América Latina, Colombia 2014
- Ministerio del Interior, UNODC-Colombia, Estudio Nacional Exploratorio Descriptivo sobre el Fenómeno de Trata de Personas en Colombia, 2009.
- Organización Internacional para las Migraciones y Universidad de los Andes. Trata de personas en Colombia: una aproximación a la magnitud y comprensión del problema. Bogotá D.C.: 2011. <http://www.oim.org.co/publicaciones-oim/-trata-de-personas/1522-trata-de-personas-en-colombia-una-aproximacion-a-la-magnitud-y-comprension-del-problema.html>
- PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS. Municipio de Medellín y Departamento de Antioquia, 2015
- UNODC, Alcaldía de Medellín, Empresa para la Seguridad Urbana, Estudio Exploratorio descriptivo de la dinámica delictiva del tráfico de estupefacientes, la trata de personas y la explotación sexual comercial asociada a viajes y turismo en el Municipio de Medellín, Colombia. 2013.
- Walk Free Foundation, The Global Slavery Index 2016
- Charles Parkinson, Colombia es una fuente clave de víctimas del tráfico sexual, lunes, 18 Noviembre 2013. <http://es.insightcrime.org/noticias-del-dia/informe-revela-el-alcance-de-la-trata-de-personas-en-colombia>
- Procedimiento coordinación y articulación de los programas de asistencia y protección a presuntas víctimas de la trata de personas, Ministerio del Interior, 26/04/2015 [http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/procedimiento\\_coordinacion\\_0.docx](http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/procedimiento_coordinacion_0.docx)



